De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., sección 2, subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliegos de condiciones, los pliegos de condiciones y el contrato y deberán contener los siguientes elementos además de los indicados para cada modalidad de selección:

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha emisión estudio	Noviembre 2020
Dependencia que elabora el estudio:	Dirección de Competitividad – Bogotá Región Subdirección de Ciencia, Tecnología e Innovación
Nombre del Director (a) que presenta el estudio y de los miembros del equipo técnico que participaron en su elaboración:	PAULA CUCALON Directora de Competitividad Bogotá Región NICOLÁS CARRIZOSA Subdirección de Ciencia, Tecnología e Innovación
Ítem(s) del Plan de Contratación (Art. 2.2.1.1.1.4.1. Decreto 1082 de 2015)	La contratación que se pretende realizar está incluida en el plan anual de adquisiciones bajo el ítem Ítem: Fortalecimiento de la productividad, competitividad e innovación del tejido empresarial de Bogotá - 3-3-1-16-01-25-7848-000 Línea: 7848006
Objeto de la contratación:	Estructurar y diseñar el estado del arte, diagnóstico y caracterización, de al menos 6 seis aglomeraciones en la ciudad. Actividad que contiene la identificación de actores, levantamiento de información y línea base, estado del arte, y grupos focales con actores.
Modalidades de Contratación previstas:	**1. Licitación Pública:** ____ **2. Selección Abreviada:** ____ 2.1. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. ____ • Subasta inversa presencial o electrónica ____ • Compra por catálogo ____ • Adquisición en bolsa de productos ____ 2.2. Menor cuantía. ____ **3. Concurso de Méritos:** _**X**__ **4. Contratación Directa:** ____ 4.1. Declaración de urgencia manifiesta ____ 4.2. Convenios o contratos interadministrativos ____ 4.3. Empréstito ____ 4.4. Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas __ 4.5. Inexistencia de pluralidad de oferentes ____ 4.6. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles ___

	5. Mínima Cuantía: ____ **~~6.~~ Otro:**
Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento:	Proyecto de inversión 7848: Fortalecimiento de la productividad, competitividad e innovación del tejido empresarial de Bogotá. Rubro: 3-3-1-16-01-25-7848-000 Línea: 7848006
Valor del contrato (Presupuesto Oficial):	El valor total del contrato es por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($344.564.562)** incluido IVA y todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar.

ELEMENTOS DEL ESTUDIO

1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación.

1.1. Antecedentes y Justificación:

El Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 257 de 2006, dictó las normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y en el artículo 75 se creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Así mismo, en el mencionado Acuerdo se señaló que el Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo tiene la misión de crear y promover condiciones que conduzcan a incrementar la capacidad de producción de bienes y servicios en Bogotá, de modo que se garantice un soporte material de las actividades económicas y laborales que permitan procesos productivos, de desarrollo de la iniciativa y de inclusión económica que hagan efectivos los derechos de las personas y viables el avance social y material del Distrito Capital y sus poblaciones, en el marco de la dinámica ciudad región.

De Acuerdo con el Decreto Distrital 437 de 2016, corresponde a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico orientar y liderar la formulación de políticas de Desarrollo Económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital.

En tal sentido, se destacan como funciones de la Secretaría, las de: "*a. Formular, orientar y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico y social de Bogotá relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios en un marco de competitividad y de integración creciente de la actividad económica";* y "*b. Liderar la política de competitividad regional, la internacionalización de las actividades económicas, las relaciones estratégicas entre los sectores público y privado y la asociación de las distintas unidades productivas".*

El Decreto Distrital 437 de 2016 en su artículo 13 le asigna entre otras, las siguientes funciones a la Dirección de Competitividad Bogotá Región: "***a.*** *Asesorar al despacho en la formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo económico que permitan el desarrollo económico sostenible de*

los sectores productivos de los bienes y servicios en un marco de competitividad e integración regional, (…) ***d.*** *Asesorar al despacho en la formulación e implementación de políticas, planes, programas, proyectos e incentivos de atracción de inversión nacional y extranjera; en estrecha coordinación con la Corporación Bogotá Región Dinámica y otras instituciones que tengan competencias afines (…)* ***h.*** *Participar en la estructuración de los proyectos prioritarios de la ciudad, orientados a aumentar la productividad, competitividad y el desarrollo económico."*

Adicionalmente, en el artículo 14 a la Subdirección de Ciencia, Tecnología e Innovación se le asignaron algunas de las siguientes funciones: "*b. Fortalecer la apropiación de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el sector productivo de la ciudad, generar la cultura del conocimiento científico y la innovación como vía para el desarrollo económico empresarial; (…) e. Fortalecer la interacción entre la universidad, la empresa, la ciudadanía y el estado, para lograr los mecanismos que permitan articular la producción científica académica a los procesos productivos empresariales de la ciudad; (…) f. Coordinar con los sectores público y privado, las acciones tendientes a promover la adaptación, desarrollo, promoción y aplicación de programas de mejoramiento de la productividad y competitividad a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación en las empresas. g. Promover y fortalecer emprendimientos de base tecnológica que permita consolidar la capacidad productiva y competitiva del sector empresarial."*

De otro lado, mediante el Acuerdo Distrital No. 761 del 11 de junio de 2020, se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del distrito capital 2020-2024 *"**UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI**"*, el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la Administración Distrital, y por ende ofrece los lineamientos de intervención para el sector de Desarrollo Económico.

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital el Propósito 1 *"Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política*" cuyo objeto es el de aumentar las posibilidades de movilidad social y desarrollo económico de las personas que habitan y desarrollan actividades en Bogotá, la Administración Distrital debe analizar el comportamiento de los indicadores que capturan los efectos de las acciones del Estado para impulsar el crecimiento económico, regular la actividad privada y contrarrestar las externalidades negativas en las condiciones de vida de las personas.

El gobierno distrital tiene como uno de sus objetivos generar y aumentar las posibilidades en términos de derechos y deberes para disminuir los efectos negativos de la segregación socioeconómica y espacial de la ciudad-región, producto de la desigualdad de oportunidades y de la persistencia de las diferencias territoriales y de género en la incidencia de la pobreza.

El cambio social acelerado, ha traído a la ciudad dos agendas de desarrollo, una acumulada, que se refiere a los retos que aún no hemos solucionado de manera definitiva, y otra emergente, que se alimenta de los nuevos desafíos de cara a las nuevas demandas sociales, la transformación productiva y la agenda de desarrollo sostenible.

En ese contexto, el Nuevo Contrato Social de la ciudad, es un esfuerzo deliberado entre ciudadanos, empresas y Estado para gestionar y redistribuir los beneficios y costos de estar juntos (vivir aglomerados en la ciudad), que contribuye a la igualdad de oportunidades para promover la libertad de agencia y el desarrollo sostenible (económico, social y ambiental) en el siglo XXI.

Incluido dentro del Propósito 1, el logro 11, "*Promover aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto con visión de largo plazo en Bogotá Región*" tiene como objeto el de contar con aglomeraciones productivas y

sectores de alto impacto y con visión de largo plazo en Bogotá Región. Aglomeraciones productivas con estas condiciones son una necesidad apremiante para la ciudad y la región. El *logro 11* es la evidencia clara que los retos de un adecuado emprendimiento, u aumentos en la productividad y de mejora en la competitividad son condiciones fundamentales y necesarias para la ciudad y la región.

Es importante mencionar que Bogotá es una ciudad aun con diversos retos en materia de productividad y competitividad; también es importante considerar la coyuntura que se ha dado durante lo corrido de 2020 en particular los efectos del COVID-19. Por consiguiente, este *logro* parte del hecho de que gran parte del aparato productivo bogotano ha entrado en un estado de parálisis con impactos a las empresas de manera diferenciada, en función del sector donde operan, el tamaño de estas y sus posibilidades financieras y de ingresos. En ese sentido, en este apartado se hace una descripción general fundamentada en el documento de las bases del PDD 2020-2024 donde describe el panorama empresarial de la ciudad, y como este proyecto (consultoría) puede aportar en la consecución del logro 11, así mismo ser plataforma de las políticas de salvamento que permita la contención de la caída productiva, la destrucción de la masa empresarial y sentar las bases que permitan liderar la posterior recuperación económica.

Crecimiento económico y COVID-19.

"Bogotá es considerada la primera fuerza económica de Colombia, al ser la ciudad que contribuye de manera más notoria al crecimiento del PIB (26% de la producción nacional) y la mayor generadora de empleo de calidad del país. Además, cabe resaltar que Bogotá es el primer destino turístico del país, la ciudad que mayor inversión extranjera atrae en Colombia y el mercado más grande en el país para el comercio y desarrollo empresarial". (PDD 2020-2024 Bases del plan). Bogotá es una ciudad con un tejido productivo variado, la ciudad de mayor población de Colombia, cada vez mas con procesos de innovación en las empresas. El "crecimiento económico regional, (…) los departamentos que conforman la Región Administrativa y de Planeación Especial (RAPE[1]) generan el 40% del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia, mientras que solo Bogotá y Cundinamarca aportan el 32% de la producción nacional (cifras con corte a 2018), es decir, alrededor de USD105.000 millones."

El crecimiento económico se relaciona directamente sobre el empleo y sobre el nivel de calidad de vida de la población. Pese a que el crecimiento depende en su mayoría de factores macroeconómicos como las tasas de cambio o de interés, Bogotá puede adelantar algunas políticas que promuevan la generación de valor agregado y puestos de trabajo a través de, por ejemplo, la construcción, la implementación de políticas de innovación, fortalecimiento empresarial y de la competitividad o las iniciativas para cerrar brechas de productividad entre los sectores que conforman la economía de la ciudad.

"Sin embargo, 2020 será un año de grandes retos no solo para Bogotá, sino para el país, producto de la pandemia de coronavirus COVID-19. El impacto ha llevado a una reducción de las expectativas de crecimiento y ha causado un gran efecto en el tejido empresarial y en el empleo." (PDD 2020-2024 Bases del plan)

El choque económico negativo generado por la pandemia por COVID-19 y la reducción de los precios internacionales del petróleo afectará a la baja el desempeño económico de la ciudad, se destruirá tejido

[1] Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Huila, Meta y Tolima.

empresarial y empleo, disminuirán los ingresos de los agentes, así mismo, por la crisis los inversionistas ante tanta incertidumbre y desaceleración no van a inyectar capital como venia la tendencia, todo lo anterior "conduce a caídas en la demanda agregada que afectan especialmente a sectores no transables, como comercio, transporte y servicios, actividades que representan cerca del 92% del PIB en Bogotá." (PND 2020-2024)

"La Secretaría Distrital de Hacienda calculó que, en un escenario con un período de aislamiento obligatorio de un mes, el crecimiento del PIB en el año 2020 podría ser de -0,3%. Si el período de aislamiento obligatorio es de 2 meses el crecimiento del PIB tendría una reducción de 4,2%. En el caso que se extienda la medida de aislamiento obligatorio por 3 meses se presentaría una disminución más profunda en el crecimiento del PIB de 8,0%. De esta manera, luego de la reducción que presentaría la actividad económica en Bogotá en 2020, se presentaría una recuperación del crecimiento económico en 2021 cuya magnitud dependería, en gran medida, de la intensidad y duración del desplome de los precios internacionales del petróleo iniciada en la primera semana de marzo de 2020. La caída del PIB distrital en 2020 ocasionaría una elevación del desempleo; que en el escenario más pesimista podría duplicar la tasa de desempleo evidenciada en 2019." (PND 2020-2024)

La pandemia COVID - 19, el aislamiento, las cuarentenas preventivas, el impacto en las empresas, en el empleo y el decreciendo económico del año 2020 son las razones por las cuales el Distrito deberá orientar sus esfuerzos, focalizar su oferta institucional, articular sus iniciativas con el gobierno central, con actores privados, con organismos de cooperación y con los empresarios a través del Plan de Desarrollo.

La emergencia sanitaria, social y económica que trajo la pandemia COVID-19 enfatiza la necesidad de impulsar e implementar medidas de recuperación económica que, a través del Plan de Desarrollo Distrital, y de la implementación de planes, programas, proyectos productivos, políticas de apoyo, innovación y fortalecimiento de las unidades productivas, logren suavizar la pérdida de empleo, la destrucción de empresas y el detrimento de encadenamientos productivos y que lleven a una recuperación y estabilización de economía de la pandemia, que le permitan a la ciudad superar los efectos negativos económicos del COVID - 19.

Estos esfuerzos deben materializarse en el diseño de planes, programas y proyectos que guíen a la ciudad hacia modelos de desarrollo económico que permitan superar los retos estructurales y ahora los coyunturales. Para estos, es necesario el fortalecimiento de las actividades financieras, administración pública y profesionales, servicios administrativos y de apoyo, "que se pueden adaptar fácilmente al nuevo contexto dada su capacidad de implementar el teletrabajo. Así mismo, habrá que potenciar los sectores con posibilidad de reconversión productiva como la industria manufacturera y generar estrategias para aliviar y apoyar los sectores más vulnerables durante este periodo como la construcción, el comercio, el turismo entre otros." (PDD 2020-2024)

Es aquí donde se presenta un reto para potenciar estas actividades, con acciones de acompañamiento, capacitación y fortalecimiento, oferta focalizada y hecha a la medida, pero además garantizando acceso a recursos de financiación, estos emprendimientos están llamados a ser uno de los principales actores dentro de la transformación de los modelos de negocio que va a experimentar la ciudad ante el panorama actual y las nuevas dinámicas económicas que se están presentando.

"Es importante enfatizar, que para contrarrestar los efectos de la coyuntura actual, las acciones para atender las emergencias, mitigar las consecuencias de las crisis y reactivar la economía deberán estar enfocados entre otros temas, en preservar los empleos y el tejido empresarial, en especial de la micro, pequeña y mediana

empresa, potencializar el emprendimiento, la creación y reinversión de nuevos modelos de negocio alineados a las nuevas oportunidades de mercado, fortalecer los sistemas productivos locales, desarrollar estrategias de comercialización digital, impulsar las nuevas competencias y habilidades para el trabajo, la economía circular, el teletrabajo y los empleos verdes. Todo lo anterior sobre la base del cuidado del medio ambiente". (PDD 2020-2024)

Por lo anterior y a fin de satisfacer las necesidades económicas, productivas de invocación del tejido empresarial colombiano, La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través de la Subdirección de Ciencia, Tecnología e Innovación, en desarrollo de sus actividades para el logro de las metas de: "Fortalecimiento de la productividad, competitividad e innovación del tejido empresarial de Bogotá, la meta plan de "Fortalecer al menos seis (6) zonas de aglomeraciones productivas en articulación con las entidades competentes (tales como seguridad y movilidad, entre otras), en temas de oportunidad para ciudad donde tengamos ventajas comparativa y competitivas, tales como: industrias creativas y culturales, bioeconomía, tecnología y servicios y economía circular como trasversal, entre otros" y la meta proyecto de "Realizar el diagnóstico de las diferentes zonas de aglomeración productiva de la ciudad, como instrumentos para el diseño e implementación de estrategias que permitan consolidar, fortalecer y reactivar el tejido productivo de la ciudad, con un enfoque transversal de asociatividad económica". De esta forma el objetivo es el Estructurar y diseñar el estado del arte, diagnóstico y caracterización, de al menos 6 seis aglomeraciones en la ciudad. Actividad que contiene la identificación de actores, levantamiento de información y línea base, estado del arte, y grupos focales con actores de los sectores priorizados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico; contribuyendo al mejoramiento de la productividad y competitividad de las empresas, bajo lineamientos de producción amigable con el medio ambiente, creatividad, innovación en producto o servicio, innovación en procesos y gestión empresarial. Para su ejecución e implementación la SDDE requiere adelantar el presente proceso, con el fin de asesorar, acompañar e intervenir con herramientas y oferta institucional adecuada a las aglomeraciones y a sus empresas.

2.1. **Identificación de la Necesidad:**

Consecuente con sus objetivos, con lineamentos y con la coyuntura económica la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, en cabeza de la Dirección de Competitividad Bogotá Región ha venido implementando programas dirigidos al fortalecimiento de Aglomeraciones o clústeres y a su vez al fortalecimiento de las microempresas, fami-empresas, pequeñas y medianas empresas de la ciudad, con el fin que estas eleven sus niveles de productividad mediante el uso y apropiación de la ciencia, la tecnología y la innovación para, de ésta manera, ser más competitivos en el mercado nacional e internacional.

Con el fin de identificar la necesidad es fundamental repasar algunos aspectos de las Aglomeraciones, clúster o encadenamientos productivos, la relación de la competitividad e innovación en las empresas, comportamiento del mercado, la articulación público privada en los aspectos de competitividad, el histórico de algunas acciones destacadas realizadas por la SDDE referentes a las aglomeraciones.

2.1.1. **Estrategia de Aglomeraciones, clúster o encadenamientos productivos**

El concepto de Aglomeración Industrial según Krugman (1991) "es el de un asentamiento de empresas en un lugar geográfico establecido dentro de una ciudad o su periferia, con una misma actividad económica

predominante, sin asumir otras características que se contemplan en la discusión internacional sobre economía geográfica".

Con relación al concepto clúster, "se dice que es grupo o racimo, son agrupamientos de industrias productoras, de apoyo y vinculadas que se entrelazan a través de los clientes, proveedores y otras relaciones, que trabajan para apoyar, innovar y mejorar la calidad de un producto o servicio" (Mercado & Fontalvo, 2011), cuyo objetivo primordial es mejorar la competitividad del sector de un producto o servicio como un todo, conformado por productores, proveedores, clientes, innovadores, intermediarios, entidades de apoyo y comercializadores; empresas que deben localizarse cerca, ya sea en la misma área o en la misma región geográfica (Silva, 2005).

Por su parte Porter (1990) precisa que "*son concentraciones geográficas de compañías e instituciones interconectadas, pertenecientes a un sector particular, tales como las industrias relacionadas, proveedores de insumos, de maquinaria y servicios, universidades, centros de investigación y asociaciones comerciales*".

El concepto de Aglomeración Industrial según Krugman (1991) "*es el de un asentamiento de empresas en un lugar geográfico establecido dentro de una ciudad o su periferia, con una misma actividad económica predominante, sin asumir otras características que se contemplan en la discusión internacional sobre economía geográfica*".

En lo concerniente al concepto de encadenamiento productivo se encuentra que es la forma asociativa básica para la conformación de clústeres (Laguna, 2010). El eslabonamiento de la cadena se reconoce de dos maneras, la de carácter horizontal en donde se agrupan empresas de oficios que conforman una red generadora de Clústeres y, por otra parte, la de carácter vertical que vincula el flujo de la producción y la comercialización, es decir, va desde los insumos hasta el consumidor final, en donde los diferentes encadenamientos horizontales se enlazan para conformar la cadena vertical (López Cerdán Ripoll, 2003).

Se entiende por innovación "*la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados. Los cambios innovadores se realizan mediante la aplicación de nuevos conocimientos y tecnología que pueden ser desarrollados internamente, en colaboración externa o adquiridos mediante servicios de asesoramiento o por compra de tecnología".* [2]

La innovación implica la utilización de un nuevo conocimiento o de una nueva combinación de conocimientos existentes. Los procesos de innovación son complementarios y necesarios en el proceso de internacionalización de las empresas que se complementan y crean relaciones a largo plazo tras identificar oportunidades del mercado. También se hace referencia por medio de las cadenas globales de valor a la producción de un bien que se lleva a cabo por medio de una cadena productiva en múltiples localizaciones, con lo cual se genera un origen a la especialización de cada país en lo que es más competitivo (en diseño, ensamble, distribución servicio postventa, etc.). Según Gary Gereffi, los encadenamientos productivos se definen como el rango completo de actividades involucradas en el diseño, la producción y el marketing de un producto.

Los clústeres mejoran la ventaja competitiva de las empresas en tres aspectos fundamentales: incrementan su productividad; aumentan su capacidad para innovar y reducen sus costes, todo ello gracias a la posibilidad de **compartir recursos, capacidades, experiencias y conocimientos**.

El fortalecimiento de «clúster» forma parte, desde hace años, de la estrategia europea de innovación. En las nuevas políticas desarrolladas en Europa, a través de las Estrategias de Especialización Inteligente, los

[2] Resumen Manual de Oslo sobre innovación, pág. 44, 45. Sixto Jansa, 2010

«clúster» son considerados importantes agentes de innovación, al igual que en el Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020) - Horizonte 2020.

Con este nuevo programa se pretende promover la excelencia de las agrupaciones empresariales innovadoras concentrando las ayudas en proyectos de innovación, fomentando la cooperación entre empresas y facilitando su participación en programas de innovación e internacionalización de otros organismos nacionales y europeos.

Figura 1.



Fuente. Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020) - Horizonte 2020

"Los clústeres se convierten en una pieza clave de la política industrial para involucrar a las PYME en los procesos de innovación. El objetivo del clúster es crear un ecosistema donde las PYME pueden tener acceso a Universidades, Centros Tecnológicos y de Investigación, de forma que la Investigación y Desarrollo se traduzca en innovación. El clúster ofrece una plataforma que facilita a las PYME el intercambio de instalaciones de innovación, nuevas ideas, servicios, contacto con proveedores, clientes y competidores en un área geográfica determinada.

Los mercados son cada vez más globalizados, exigentes y competitivos y la industria tiene que adaptarse y acometer procesos de digitalización para mantener posiciones competitivas. La multiplicación de la conectividad, la aparición de nuevas tecnologías como la computación en la nube, el internet de las cosas, el big data o la sensorización, permiten que la industria pueda abordar este reto, alcanzando la cuarta revolución industrial. La industria tiene un efecto multiplicador que se extiende a ámbitos como la investigación o el desarrollo de servicios basados en la tecnología y es, por tanto, garantía de crecimiento, empleo de calidad, competitividad y prosperidad.

Los clústeres son un elemento esencial en esta estrategia, al facilitar los procesos de innovación ligados a la digitalización de la industria entre las empresas que los forman, en especial las PYME, que pueden tener dificultades para abordar la digitalización en solitario, por lo que se hace necesario fomentar la realización de proyectos de digitalización industrial por parte de las Agrupaciones Empresariales Innovadoras.

La nueva Estrategia de Ciencia, Tecnología e Innovación plantea la necesidad de reforzar el papel de los «clúster» como agentes capaces de fomentar la colaboración entre universidades y centros de I+D y el tejido productivo como medida de mejora de la competitividad."[3]

[3] Gobierno de España. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo - enlace http://clusters.ipyme.org/es-es/PoliticaClusters/PoliticaIndustrial/Paginas/IndustriaConectada.aspx

2.1.2. **Estrategia de la competitividad en las empresas**

El contexto de competitividad en Colombia presenta varios desafíos para el actual y los próximos gobiernos. Por una parte, como se muestra en el Informe Nacional de Competitividad 2019-2020, es fundamental que Colombia focalice esfuerzos en cerrar las principales brechas que tiene en términos de sus condiciones básicas para la competitividad, en la eficiencia de sus mercados y en la innovación empresarial. Avances concretos en estos factores le darían al país una base sólida para sostener los avances sociales y económicos de los últimos quince años. Tal como lo describe el documento "Si bien el progreso reciente de Colombia en múltiples dimensiones es innegable, es imperativo actuar con decisión para resolver los desafíos estructurales que permanecen. Precisamente, las buenas políticas públicas fueron esenciales para lograr, en lo corrido del siglo, reducciones de la pobreza del 50 % al 27 % —aumentando la clase media del 16 % al 31 %— y de la desigualdad de 0,59 a 0,51 (Índice de GINI)".[4]

La primera respuesta a este desafío debe ser la productividad. Al igual que lo hicieron economías que lograron crecimientos rápidos y sostenidos durante décadas, como la China, la productividad total de los factores debe convertirse en el principal motor de la economía colombiana. "Esto responde a que la productividad es el determinante más importante del crecimiento económico y, en general, del desarrollo de los países. De hecho, las diferencias en productividad explican la mitad de las diferencias en PIB per cápita entre países, y el rezago en productividad de las economías en desarrollo constituye la principal barrera a la convergencia con los niveles de ingreso de países avanzados (Cusolito y Maloney, 2018)[5]". Para hacerlo, se deben implementar acciones claras para incrementar la productividad al interior de las empresas, como lo busca la Política de Desarrollo Productivo del Conpes 3866/2014, al igual que acciones para fomentar una mayor eficiencia en la asignación de los recursos entre empresas y sectores (CPC, 2019). Esto implica un trabajo serio para mejorar el funcionamiento del mercado, aumentar de forma cualitativa la movilidad laboral y promover la entrada de nuevas empresas y la competencia.

Ahora bien, la tarea no es nada fácil. Durante las últimas tres décadas la productividad de la economía colombiana ha estado prácticamente estancada. Incluso, en algunos años, ha contribuido negativamente al crecimiento del PIB.

El Consejo Privado de Competitividad (CPC) ha abordado este tema a través de dos acercamientos. Primero, con propuestas de estrategias de política pública transversales que permitan generar condiciones más adecuadas para el desarrollo de la actividad empresarial. Aspectos relacionados con la institucionalidad, la educación, la infraestructura, y la eficiencia de los mercados y la diversificación de la economía, han estado presentes desde el lanzamiento del primer Informe Nacional de Competitividad, hace diez años.

Segundo, el CPC también comprende que buena parte de las mejoras en productividad parten del interior de las propias empresas. Si no hay un compromiso permanente de las empresas por mejorar a través de la inversión de recursos para lograr mayores niveles de eficiencia, la adopción de mejores prácticas gerenciales y productivas, la innovación o la capacitación a sus empleados, será sumamente difícil que sean más competitivas y productivas.

2.1.3. **La relación de la innovación con las empresas y sectores productivos**

Teniendo en cuenta la descripción obtenida en el Informe Nacional de Competitividad 2018-2019, se entiende que *"La innovación es el proceso mediante el cual las ideas se convierten en productos exitosos, nuevos bienes y servicios, y nuevos modelos de negocio y organizacionales. Es necesaria para hacer un mejor uso del capital natural y así asegurar la sostenibilidad y el crecimiento de largo plazo."*.[6]

La política de CTI debe buscar la creación, funcionamiento de un sistema de innovación en el que se coordinen y facilite la interacción entre los actores e instituciones que proveen el conocimiento y financiamiento para el desarrollo exitoso de innovaciones.

La Transferencia de Conocimiento y Tecnología (TCT), es fundamental para llevar el conocimiento científico y tecnológico generado en las universidades, así como los centros de investigación al sector productivo y a la sociedad. Esto incluye la integración de conocimiento de fuentes externas, como la difusión de conocimientos sobre tecnologías y técnicas maduras, con el fin de potencializar las capacidades productivas, tecnologías y operativas de las empresas que las aplican.

La TCT sucede a través de varios canales, tanto formales como informales (OCDE, 2013), que dependen del campo científico y del sector productivo. Patentes, licencias y spin-offs son canales de comercialización de investigación formales, al igual que investigación colaborativa (alianzas público-privadas), movilidad de docentes y estudiantes, así como contratos de investigación y consultoría universitaria. También cabe mencionar en este sentido el emprendimiento de estudiantes para la transferencia de conocimiento y comercialización.

Los canales informales incluyen publicaciones conjuntas entre industria, academia, conferencias y networking, o infraestructura compartida. Los canales informales son más difíciles de contabilizar.[7]

Una de las más aceptadas definiciones de innovación está en el Manual de Oslo (2006, p. 56). Ahí se incluyen mejoras en productos, procesos, métodos de comercialización, organización o en prácticas internas y externas de las empresas.

Existe la creencia popular de que la principal fuente o la base de la innovación se relacionan con cambios tecnológicos en productos y procesos. Empero la innovación también puede ser de base no tecnológica, relacionada con la organización y el marketing. En su esencia, innovar comprende la noción de "novedad", y su efecto puede manifestarse en una escala micro, en la empresa, por ejemplo, o en una escala macro, en el mercado o incluso, en el mundo.

Pero, en cualquiera de los casos, "innovar" requiere tomar riesgos elevados puesto que no es posible tener una idea anticipada de los resultados. Este es un argumento de peso que frena los procesos de innovación, dados los temores de los diferentes actores a asumir este riesgo. Por ende, para fomentar y crear un contexto propicio para innovar, son necesarias políticas públicas adecuadas en materia de regulación financiera, tributaria, contractual y de propiedad intelectual.

Por otro lado, los derechos de propiedad intelectual son fundamentales puesto que brindan a los innovadores propiedad sobre sus creaciones y sirven como un incentivo para la creación de nuevo conocimiento.

[4] Consejo Privado de Competitividad – enlace https://compite.com.co/proyecto/productividad/
[5] Ibídem
[6] Informe Nacional de Competitividad 2018-2019: Consejo Privado de Competitividad
[7] Informe Nacional de Competitividad 2018-2019: Consejo Privado de Competitividad

"El retorno a la inversión en ACTI en los países en desarrollo se ve limitado por las capacidades existentes y el entorno en el que se lleva a cabo esa inversión. Si no se establece una mezcla de instrumentos adecuada a las capacidades existentes para innovación y que tome en cuenta los factores habilitantes, aumentar de manera indiscriminada la inversión en ACTI sería un uso ineficiente de recursos. De hecho, Cirera y Maloney (2017) encuentran que Colombia tiene un nivel de inversión en ACTI más alto de lo que se esperaría dado el nivel de sus factores habilitantes. Esto va en línea con los resultados del Índice Global de Innovación que muestran que la tasa de eficiencia en innovación en Colombia es de 0,46. Es decir, por diferentes barreras, menos de la mitad de los insumos a la innovación logran convertirse en resultados".[8]

Una fuerza de trabajo calificada es determinante para construir capacidades para innovar, generando nuevo conocimiento, adaptando e identificando nuevas oportunidades de negocio. El factor humano debe contar con condiciones de flexibilidad y adaptabilidad a los cambios en diversos y complejos contextos. Además, debe tener capacidad asociativa, interdisciplinaria e intersectorial que les permitan construir puentes entre la investigación como insumo para la innovación. También son necesarias habilidades técnicas y empresariales, así como clúster, que faciliten la transferencia y la difusión de tecnología

"*La estructura de la economía bogotana se caracteriza por su magnitud en comparación con otros territorios y su orientación al mercado interno con énfasis en el sector de servicios. La capital de la república concentra más del 85% de las grandes industrias y el 95% de las medianas y pequeñas empresas*." (PDD 2020-2024)

"La estructura productiva se ha orientado en los últimos años hacia sectores de servicios poco desarrollados tecnológicamente y conserva una moderada industrialización alrededor principalmente de sectores tradicionales de bienes de consumo e intermedios." (PDD 2020-2024). Durante los últimos años Bogotá ha presentado un bajo desempeño en la producción industrial y de manufacturas, estas asociadas con un bajo margen de transformación y de agregación de valor.

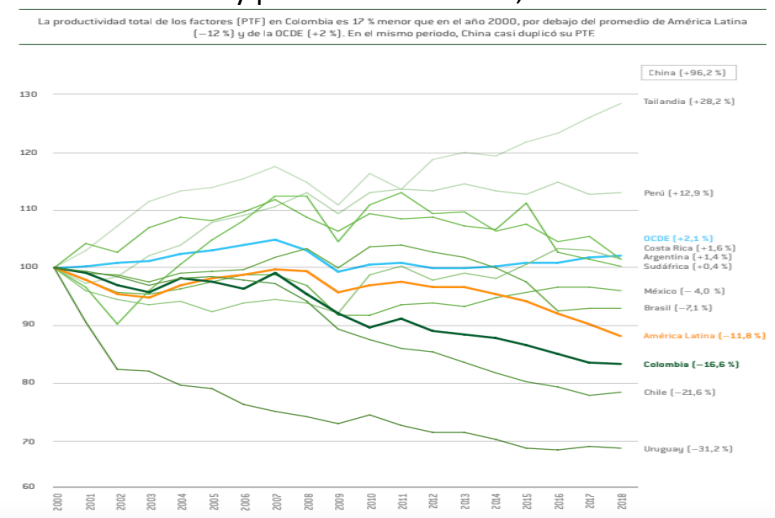
Es así, que desde el distrito y desde la SDDE se debe poner a disposición de las empresas herramientas que les permitan producir agregando mayor valor en productos y servicios que sean competitivos en el mercado interno y externo.

Es por esto por lo que *"para Bogotá es vital, entonces, invertir en capital humano, infraestructura, industria, e innovación. Si bien en el corto plazo, con los efectos del COVID-19, será fundamental garantizar los instrumentos que permitan a las empresas continuar funcionando, en el mediano plazo esta estrategia debe conducir a elevar la productividad, y conservar los ingresos y los empleos de la población."* (PDD 2020-2024)
En el caso de la productividad y la innovación la comparación de Colombia con otros países por medio del análisis de la productividad total de factores (PTF) se hace evidente un rezago del país en materia de innovación, actualización tecnológica y mejoramiento de los procesos. En la figura 2. se hace evidente el decrecimiento. *"La desaceleración de la productividad de la economía bogotana se asocia con un proceso lento de actualización de las capacidades técnicas y humanas, con el incremento en la informalidad laboral y la existencia de un gran número de micro y pymes con tecnologías obsoletas."* (PDD 2020-2024).

[8] Informe Nacional de Competitividad 2018-2019: Consejo Privado de Competitividad

Según la figura dos revisamos la PTF, en particular la variación acumulada 2000 - 2018 de la productividad total de los factores (PTF) en Colombia fue de -17%, es de destacar el caso de Perú con un +12. 9 % por debajo del promedio de América Latina (-11.8 %) y de la OCDE (+2 %)[9].

Figura 2. Crecimiento acumulado de la productividad total de los factores (índice, año 2000=100). Colombia y países de referencia, 2000-2018



Fuente. Consejo Privado de Competitividad- CPC

"De acuerdo con el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, a diciembre de 2019 en la capital se encontraban inscritas alrededor de 430.549 empresas (sociedades) y poco más de 438.000 personas naturales. Las primeras constituidas mayoritariamente como Sociedades por Acciones Simplificada (SAS) y Sociedades Limitadas, especialmente en sectores de servicios y comercio, y en menor medida en industria. Por tamaño y según el número de personas ocupadas, el 94,3 % de las empresas incluidas en el registro (sin contar las personas naturales), correspondían a microempresas; el 4,3 % a pequeñas empresas; el 1 % a medianas y solo el 0,4 % a grandes empresas." (PDD 2020-2024).

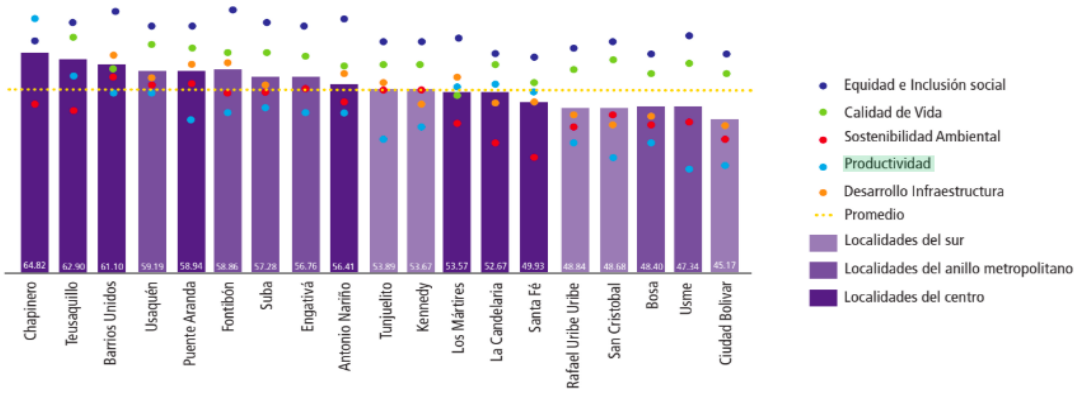
1.1.6 Economías espaciales y de productividad.

Dentro de las bases del PDD se reviso el Índice de Prosperidad Urbana (CPI) de cada una de las localidades que evidencia las brechas territoriales de manera detallada. Con este análisis como muestra la figura 3.se hace evidente que dentro de la ciudad existe una brecha territorial significativa.

"La distancia entre la localidad con los resultados más altos (Chapinero) y aquella con los mayores retos (Ciudad Bolívar) es de casi 20 puntos entre 100, que es una diferencia similar en magnitud a la que existe entre la prosperidad de Bogotá y la de Riohacha. Igualmente, mientras que sólo tres localidades alcanzan valores sólidos de prosperidad (79-60), cuatro presentan valores débiles (49-40)". (PDD 2020-2024)

[9] Informe Nacional de Competitividad 2019-2020 - Consejo Privado de Competitividad

Figura 3. Resultados del CPI contextual en 19 localidades de Bogotá



Fuente. ONU-hábitat, 2017.

"Esta distancia en el estado de prosperidad de las diferentes localidades es más notoria en la dimensión de Productividad que es la que presenta la mayor variación, seguida por Desarrollo de Infraestructura y Sostenibilidad Ambiental, mientras que los resultados de las dimensiones de Calidad de Vida y Equidad e Inclusión Social tienen una distribución bastante homogénea entre las localidades.

"En Bogotá, la intensidad de las correlaciones encontradas entre sub dimensiones como Empleo e Inclusión Social, o entre Aglomeración Económica y Movilidad, son indicativas de la importancia que tiene la gestión intersectorial para mejorar el estado general de prosperidad de la ciudad". (PDD 2020-2024) Es así que esta incitativa que busca convocar y articular a la mayor cantidad de actores para idear y estructurar una estrategia fundamental y necesaria que permita fortalecer las aglomeraciones productivas de la cuidad.

"Como se demostró en el índice CPI En Bogotá, las sub dimensiones de la prosperidad urbana que tienen correlaciones más fuertes son las que componen las dimensiones de Productividad y Desarrollo de Infraestructura", una demostración de la importancia cardinal de contar con un tejido empresarial productivo en las localidades del Distrito. "*El estado de la prosperidad de Bogotá en términos de infraestructura y productividad resulta estar fuertemente correlacionado con la calidad de vida, la sostenibilidad ambiental y la equidad e inclusión social y por lo tanto de la prosperidad en su conjunto."*

Como se mencionó en los apartados anteriores "*las empresas buscando maximizar su utilidad tienen un interés de localizarse en áreas que les representen mayor demanda de sus servicios o productos." Por las causas ya mencionadas es así como "las empresas ocupan de manera intensiva el territorio generando economías de aglomeración."*

Ahora, para el caso de Bogotá la mayor densidad empresarial genera un impacto en el territorio que ocupa, ya sea por las actividades empresariales, transacciones económicas, relaciones funcionales e industrias complementarias (principalmente servicios) que se desarrollan a su alrededor.

"Por lo tanto, las economías de aglomeración transforman el territorio continuamente conforme se desarrollan o evolucionan, y generan una serie de externalidades (positivas y negativas) sobre la población, los residentes, los trabajadores, el urbanismo y el medio ambiente del territorio ocupado y sus alrededores." (Bases del PDD 2020-2024).

El reto para la ciudad, el Distrito y la SDDE será el de fortalecer esas aglomeraciones para aprovechar las ventajas competitivas producto de su concentración en las localidades, así mismo *"donde los sectores que hoy se ven afectados por la pausa económica producto de la pandemia, se reorganizarán y programarán generando alternativas de producción que permitan a la ciudad avanzar hacia indicadores económicos más favorables."* (Bases de PDD 2020-2024)

1.1.7 Aumento de la productividad como base de la competitividad.

Este proyecto que define la estrategia de las aglomeraciones para Bogotá considera otro reto fundamental que actualmente enfrenta Bogotá, "*es la búsqueda de estrategias para que la ciudad se siga consolidando como el principal centro de competitividad en relación con negocios, innovación y productividad del país."* (Bases de PDD 2020-2024).

Este requiere una estrategia de fortalecimiento de los sectores que ayuden a aumentar el tejido productivo para consolidar a Bogotá la ciudad más competitiva a nivel nacional.

"Las ciudades son fábricas de ideas, porque la proximidad espacial facilita el intercambio de conocimiento, y cuando el tejido productivo es capaz de transformar ese nuevo conocimiento en innovación genera por extensión crecimiento económico. Los factores que se identifican como determinantes de la competitividad son: i) los precios básicos (salarios, tasa de cambio, tasas de interés, impuestos indirectos; y, ii) la productividad, que mide la eficiencia de la utilización combinada de factores e insumos en un proceso productivo." (Bases del plan 2020-2024).

"*Como la gran mayoría de los precios básicos son macro, del orden nacional, para aumentar la competitividad de las empresas un gobierno local debe concentrase en apoyarlas para aumentar su productividad. Para esto, Bogotá tiene que anclar la productividad y competitividad de su tejido productivo y empresarial a las potencialidades del territorio y los beneficios de la aglomeración, del hecho de vivir en una mega ciudad."* (Bases del plan 2020-2024).

Dentro del documento de las Bases del PDD se definieron cuatro factores principales de la baja productividad que *"la mayoría del tejido de microempresas bogotano, las microempresas aglomeradas también enfrentan (además del relacionado con servicios públicos y urbanismo):*

1. *Escasa organización y asociacionismo de las unidades productivas al interior de la aglomeración, como consecuencia de aspectos culturales de desconfianza muy arraigados en este tipo de empresas que dificulta el reconocimiento e identificación de los beneficios que esta trae.*

2. *La mano de obra con la que cuentan estas unidades productivas no se encuentra lo suficientemente cualificada en temas de investigación y desarrollo, que promueva la innovación en los procesos productivos y mejore la calidad del producto final.*
3. *Las unidades productivas al interior de la aglomeración acuden al financiamiento de sus actividades a través de fuentes de financiación informales principalmente porque el sistema financiero formal impone procedimientos administrativos y requisitos para acceder al sistema financiero demasiado rígidos.*
4. *No cuentan con un modelo de gestión administrativa, de mercadeo y gerencial que redunda en una estructura de costos ineficiente y una posición de desventaja frente a los productos en el mercado local, regional, nacional e internacional."*

*"Como consecuencia de estos factores, las microempresas aglomeradas en el Distrito no han podido aprovechar de manera eficaz las economías de aglomeración en las que se circunscriben, lo que se refleja en la debilidad estructural de estos negocios para enfrentar los retos que impone pertenecer a una lógica de mercado. En síntesis, las unidades productivas aglomeradas no han obtenido una ventaja competitiva clara derivada de los distintos factores que supone operar como clúster, pues los factores anteriormente mencionados repercuten en un uso ineficiente de los recursos, bajos niveles de rentabilidad, problemas de calidad de calidad y posición de desventaja con productos nacionales e internacionale*s." (Bases del PDD 2020-2024).

En este orden de ideas, es importante mencionar que la baja productividad empresarial incrementa fenómenos económicos como la informalidad, pocas oportunidades de empleo de calidad y baja capacidad de tener acceso a más y mejores productos financieros que permitan acortar las brechas de crecimiento productivo en las empresas y por lo tanto en los hogares.

Finalmente, la competitividad, la productividad y la inversión se relacionan en un ciclo virtuoso, *"para aprovechar la competitividad se requiere capacidad de producción. La expansión de la capacidad y, consecuentemente, la absorción de mano de obra está dada por la inversión; tasas de crecimiento elevadas requieren tasas de inversión y ahorro también elevadas. Para hacer inversión se necesitan recursos, los cuales provienen del ahorro de la economía, particularmente de las empresas, es decir de las utilidades, y, en menor grado, del sector externo. La tasa de inversión tiene que ver adicionalmente con: la rentabilidad de la producción y los costos financieros*." (Bases PDD 2020-2024)

1.1.8 Alianzas con el sector privado y corresponsabilidad.

Varias y diferentes experiencias nacionales e internacionales confirman la importancia de la articulación y de la concertación interinstitucional entre el gobierno y distintos actores en "*torno a un modelo de ciudad, en el que se conjugan las expectativas de la ciudadanía, los lineamientos públicos alrededor del beneficio colectivo y los intereses de actores estratégicos como el sector privado, la academia y organizaciones de la sociedad civil."* (Bases PDD 2020-2024).

"Estos espacios institucionales, con resultados efectivos, fortalecen la gobernabilidad, y amplían la democratización urbana, y hoy, al menos para lo económico, está funcionando." Sin embargo, la nueva coyuntura plantea nuevos retos, la articulación debe ser el marco de nuevas conversaciones según la nueva coyuntura, por lo tanto, es primordial fortalecer las alianzas público-privadas sobre las cuales se ha venido trabajando y así lograr mitigar el impacto ya mencionado en este documento.

Algunos de los espacios, donde se articula el gobierno y los demás actores en pro de la competitividad, son:

Comisión Regional de Competitividad: Con el fin de unir voluntades públicas y privadas, con base en los principios de solidaridad, cooperación y confianza, para desarrollar de manera consensuada la visión económica regional de largo plazo, se creó en el 2001 el Consejo Regional de Competitividad de Bogotá y Cundinamarca (CRC), entre la Alcaldía Mayor, la Gobernación de Cundinamarca, la CAR, el Comité Intergremial de Bogotá y Cundinamarca y la Cámara de Comercio de Bogotá. El CRC se planteó como misión formular y desarrollar la visión económica regional de largo plazo, a partir de consensos público-privados que generen identidad y compromiso colectivo para que la región sea una de las primeras de Latinoamérica por su calidad de vida.

Alianza Universidad Empresa Estado – Connect Bogotá: Connect Bogotá Región, como Corporación sin ánimo de lucro que representa la Alianza Universidad Empresa Estado de Bogotá Cundinamarca, es la red de innovación más grande del país, cuenta con 59 socios: 22 Universidades y 37 representantes del sector privado y organizaciones como: El Tiempo, Corona, Andi, Grupo Team, Amarilo, IBM, Fundación Social, Zona Franca, Quala, suramericana, entre otros.

Estrategia de Especialización Inteligente de Bogotá Cundinamarca: es gestionada por la Comisión Regional de Competitividad, basada en ejercicios realizados por la Unión Europea, en donde se adelantaron ejercicios de especialización inteligente a partir de la metodología *Researchand Innovation Smart Specialization Strategy-RIS3-*, de la Comisión Europea que tiene como objetivo que los estados miembros y las regiones de la Unión Europea (UE) identifiquen las especializaciones de conocimiento que mejor encajen con su potencial de innovación de acuerdo con sus recursos y capacidades. La Comisión Europea considera que, para hacer una Europa más competitiva, es necesario que los diferentes territorios intensifiquen su especialización de acuerdo con sus ventajas competitivas, para que la orientación inteligente de sus sectores productivos pueda dar respuesta a los retos globales.

Como resultado de construcción e implementación de Estrategias de Especialización Inteligente las regiones europeas han adelantado procesos de modernización y mejor desarrollo de industrias tradicionales, diversificación tecnológica a partir de industrias tradicionales a otras industrias relacionadas con las anteriores; construcción de nuevas infraestructuras de soporte que facilitan la colaboración de la cuádruple hélice, entre otros.

Teniendo en cuenta elementos de la metodología RIS3 y adaptando esta metodología a la realidad regional, durante el 2015 se adelantó la fase de diseño y construcción colectiva de la Estrategia de Especialización Inteligente para Bogotá Región, una agenda integrada de desarrollo productivo e innovación construida colectivamente para la transformación de Bogotá y Cundinamarca, basada en el conocimiento y la innovación. Es una estrategia dinámica que responde a las capacidades regionales y a las tendencias internacionales para la generación de proyectos.

Con el diseño y construcción de la Estrategia de Especialización Inteligente para Bogotá Región se buscaba:

- Priorizar y promover áreas innovadoras a partir de la vocación productiva y las capacidades científico-tecnológicas de la ciudad región.

- Aprovechar las fortalezas y atributos de Bogotá Cundinamarca, para consolidar áreas productivas innovadoras.
- Construir un plan de trabajo de corto, mediano y largo plazo para orientar los recursos en las prioridades definidas colectivamente.

Durante la etapa de diseño y construcción de la Estrategia de Especialización Inteligente para Bogotá Región se adelantaron las siguientes acciones:

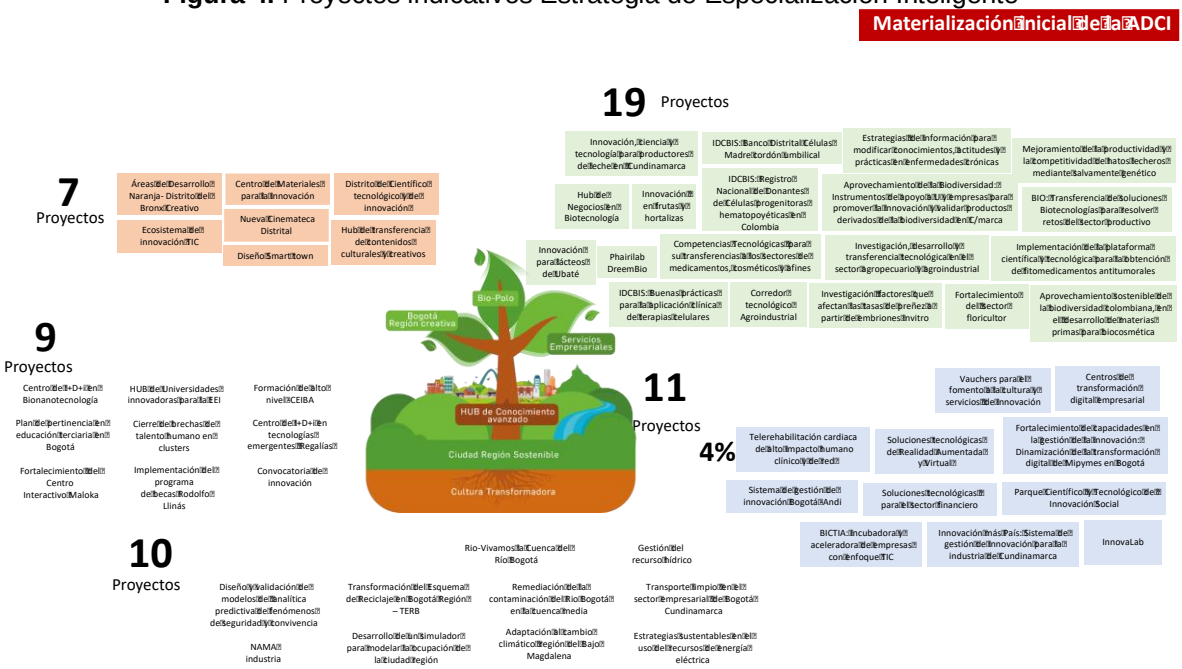
- Puesta en marcha de la estructura de gobernanza del proyecto: Liderada por un Comité Directivo, encargado de dar orientaciones estratégicas y tomar de decisiones en la construcción de la estrategia. Este Comité Directivo está integrado por la Cámara de Comercio de Bogotá, Connect Bogotá Región, ProBogotá, Invest in Bogotá, la Andi Regional Bogotá-Cundinamarca, la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, la Gobernación de Cundinamarca con la participación de tres Secretarías: Ciencia, Tecnología e Innovación, Integración Social y Competitividad; el Consejo Privado de Competitividad, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, y la Alta Consejería para la Competitividad.
- Se contó con un grupo consultivo que inició con 16 entidades y finalizó con la participación de 140, quienes en más de 50 talleres construyeron la estrategia. El sector empresarial fue representado por líderes de la región que dieron lineamientos y orientaciones estratégicas, entre los cuales estuvieron: El Grupo Corona, Siemens, General Electric, Fundación Santa Fe, Caja Social, Apiros, Bismark y Grupo Evolution.
- Se realizó un análisis del contexto económico regional a partir de la revisión de cerca de 30 estudios, diagnósticos y programas sectoriales existentes en el territorio. Se buscó la primera aproximación a la especialización en los clústeres promovidos en la región, y se realizó el levantamiento y análisis de las capacidades científico- tecnológicas con las que cuenta la región.
- Se adelantó un proceso de construcción participativo con más de 535 personas representantes de 140 entidades, gremios, agentes de innovación y de conocimiento, representantes de las iniciativas de clústeres, de las universidades, organismos de apoyo a la innovación, representantes del gobierno distrital, departamental y nacional, entre otros.
- Se priorizaron cinco áreas de Especialización para Bogotá Región conformadas por un conjunto de actividades productivas y/o clúster tanto consolidados como emergentes y un grupo de tecnologías que los potencializan como fueron: TICs, nanotecnología, biotecnología y nuevos materiales. Las áreas priorizadas fueron: Biopolo, Bogotá Región Creativa, Servicios Empresariales, Hub de Conocimiento y Ciudad Región Sostenible.
- A su vez, se identificaron diecinueve nichos de especialización regional que son elementos dinámicos y cambiantes de acuerdo con sus resultados. Los nichos específicos identificados para cada área fueron:

 - Biopolo: Biocosmética, Farmacogenética, alimentos funcionales y naturales y servicios avanzados en salud como oncología, restitución de tejidos con células madre, oftalmología y odontología.
 - Ciudad Región Sostenible: ecosistema río Bogotá y sus afluentes, economía circular, construcción sostenible y transporte inteligente.
 - Servicios Empresariales: e-salud, finanzas 4.0, servicios profesionales especializados y servicios de extensionismo para pymes.
 - Hub de conocimiento avanzado: educación terciaria pertinente, servicios de investigación e innovación y educación en innovación.

- Bogotá Región Creativa: soluciones de software, música como potenciadora de la economía naranja, creación de contenidos en español y diseño sostenible.

Por último, se propuso un conjunto de "proyectos indicativos", cuyo eje central es la innovación y que concreta la ejecución de la Estrategia.

Figura 4. Proyectos indicativos Estrategia de Especialización Inteligente



Fuente. Cámara de Comercio de Bogotá. Estrategia de Especialización Inteligente de Bogotá Cundinamarca

2.1.4. **Histórico de acciones realizadas**

- **Los Centros de Servicio Empresarial e Innovación (CSEI)**

Los Centros de Servicio Empresarial e Innovación (CSEI) brindan asesoría a los empresarios en diseño de productos, prácticas ambientales, desarrollo tecnológico y gestión social, empresarial y jurídica; Además, son puntos de encuentro y referencia de los productores de la ciudad, en donde pueden encontrar una oferta agregada e integral para el mejoramiento de la productividad con base en innovación. En este espacio se han prestado servicios empresariales especializados y a la medida de los productores, con énfasis en la asistencia técnica, el acompañamiento permanente en los procesos productivos, mejoramiento de la calidad, diseño e innovación de productos y procesos, desarrollo de estrategias de intermediación y acceso a nuevos mercados.

Para la implementación de la estrategia de fortalecer la apropiación de la tecnología e innovación en el sector productivo, fue necesario adoptar un modelo de intervención que incluye los componentes de servicios de innovación, desarrollo tecnológico y transformación empresarial.

En el plan nacional de desarrollo científico, tecnológico y de innovación de Colciencias (2006), se define, como el conjunto de "actividades que contribuyen a la consolidación de una cultura científica y tecnológica en el país. Es decir que la comunidad científica y tecnológica es, quien toma las decisiones sobre ciencia y tecnología, luego los medios de comunicación y el público en general, se apropia del conocimiento y desarrolla una mayor capacidad de análisis crítico sobre la ciencia, la tecnología y sus relaciones con la sociedad y la naturaleza.

En el marco de estas políticas y según el documento CONPES 3582 de 2009 en el numeral 2 de sus objetivos el cual plantea "Consolidar la institucionalidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación", se resalta la elaboración e implementación de ejercicios de planeación de largo plazo, en los que participen conjuntamente las entidades públicas relacionadas con Ciencia Tecnología e Innovación (CTeI) en consulta con empresarios y comunidades, los cuales permitan la discusión de propuestas y su prospección a largo plazo.

Tabla 1. Histórico de acciones realizadas Los Centros de Servicio Empresarial e Innovación (CSEI)

CANTIDAD	CONVENIO/ CONTRATO	OBJETO	No. EMPRESAS
1	315-2018	Asesorar y brindar herramientas a las empresas de la ciudad para fortalecer su productividad y competitividad priorizando los sectores definidos por la SDDE	135
2	270-2017	Adición contrato 270-2017	50
3	270-2017	Asesorar y brindar herramientas en temas relacionados con la productividad y competitividad a las empresas de Bogotá, necesarias para fortalecer los sectores priorizados por la SDDE, para el aumento de la competitividad.	175
4	268-2016	"Aunar esfuerzos dirigidos a lograr el fortalecimiento empresarial con base en innovación, para el aumento de la competitividad y productividad de los empresarios del sector de confecciones de la ciudad de Bogotá D.C, en el marco de la operación del Centro de Servicios Empresariales e Innovación	80
5	354-2016	"Aunar esfuerzos dirigidos a lograr el fortalecimiento empresarial para fomentar la competitividad de los empresarios de la localidad de Tunjuelito, en el marco de la operación del Centro de Servicios Empresariales y establecer mecanismos para generar alternativas de generación de ingreso."	51

Fuente. SDDE- DCBR

En la vigencia 2016 se celebraron dos convenios con el fin de ampliar la cobertura para los sectores de Cuero, calzado y marroquinería como curtiembres. El primero fue el convenio 268 de 2016 Universidad Sergio Arboleda – Secretaria Distrital de Desarrollo Económico (Aunar esfuerzos dirigidos a lograr el fortalecimiento empresarial con base en innovación, para el aumento de la competitividad y productividad de los empresarios del sector de confecciones de la ciudad de Bogotá D. C, en el marco de la operación del centro de servicios empresariales e innovación). En dicho convenio se beneficiaron 80 unidades productivas. El segundo fue convenio 354 de 2016 "UNIVERSIDAD CENTRAL – SDDE" el cual permitió aunar esfuerzos dirigidos a lograr el fortalecimiento empresarial, para fomentar la competitividad de los empresarios de la localidad de Tunjuelito, en el marco de la operación del Centro de Servicios Empresariales y establecer mecanismos para generar alternativas de generación de ingreso. En el convenio se fortalecieron 51 unidades productivas.

Así mismo, dentro de los contratos celebrados para la operación de los Centros se encuentra el 270-2017, suscrito con el Consorcio MPC, cuya fecha de inicio fue el 15 de septiembre de 2017 con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2017, el cual fue prorrogado hasta el 21 de abril de 2018. Mediante este

contrato se logró dar continuidad a la gestión de los Centros de Desarrollo Empresarial e Innovación ubicados en San Benito y Restrepo, con un número total de 175 unidades productivas atendidas con corte a diciembre 31 de 2017, en la vigencia 2018 la SDDE y el operador MPC generaron una adición al proyecto en donde los CSEI beneficiaron a 50, para un total de 225 empresas atendidas con servicios especializados y a la medida de sus necesidades en áreas como mercadeo, diseño de producto, mejoramiento de procesos, prácticas ambientales, desarrollo tecnológico y gestión jurídica, entre otros.

Para la vigencia 2018, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE celebró el contrato 315-2018, cuyo objeto fue *"Asesorar y brindar herramientas a las empresas de la ciudad para fortalecer su productividad y competitividad priorizando los sectores definidos por la SDDE", en el cual se fortalecieron 135 unidades productivas y de esta forma se dio cumplimiento a la meta proyecto "Fortalecer unidades productivas en capacidad de desarrollo tecnológico e innovación productiva*". Así mismo, 110 empresas promovieron objetivos de innovación equivalente al 78% de la población intervenida y se intervinieron tres clúster (cuero, calzado y marroquinera, confecciones, curtiembres).

Dentro de la metodología que se aplicó, se efectuaba tres rutas de fortalecimiento en las áreas de asesoría in situ y consultoría, tal como se observa en la figura 5:

Figura 5. Rutas de fortalecimiento



Fuente. Informe de mejora contrato 315-2018: SDDE- Moda Productiva

Para las rutas uno y dos, cada unidad productiva inscrita recibió 16 horas de consultoría, con el fin de fortalecer la implementación del conocimiento adquirido en alguno de los temas que fue capacitado. En la ruta tres cada unidad productiva recibió 26 horas de consultoría, con el fin de brindar asistencia técnica In Situ a empresas nuevas o antiguas, para incrementar la productividad, la eficiencia y promover buenas prácticas empresariales.

En el ejercicio efectuado en el proceso 315 de 2018 se tuvieron mejoras en algunos de los temas:

Tabla 2. Temas y aspectos proceso 315 de 2018.

Mejoramiento Diseño de Procesos y Producción: • Clasificación de los procesos por línea estratégica, misional y de apoyo. • Caracterización de procesos y documentación de procedimientos. • Levantamiento de información técnica de productos, acciones preventivas y/o correctivas. • Diseño de formatos de registro de fichas técnicas, pedidos, diseño de productos, ordenes de producción. • Análisis de distribución en planta y puestos de trabajo. • Programas de orden y aseo. • Programas de mantenimiento de instalaciones físicas, maquinaria y equipos.	**Mejoramiento Creatividad, Innovación y Prototipado:** • Inclusión de la "Innovación" dentro de las políticas de la empresa y de la estrategia organizacional. • Análisis de los niveles de inversión en creación de nuevos productos y procesos. • Definición del modelo de Negocio: Entendimiento del Cliente, Generación de Ideas, Generación de Prototipos, Medición con el mercado, Medición y Pivoteo enmarcado en la Metodología de Design Thinking. • Creación/Actualización del Business Model Canvas. • Implementación de Marketplaces. • Fortalecimiento de la experiencia de marca. • Generación de Políticas para las Alianzas Estratégicas • Bitácora de Ideas de Emprendimiento • Creación de Blu Print de Innovación como actividad de I+D+I (Investigación, Desarrollo e Innovación).
Mejoramiento Marketing y Ventas • Documentación de la segmentación de mercado de la empresa. • Identificación de nuevos mercados de interés. • Definición y documentación del perfil del público objetivo. • Diseño de formato de encuesta para recolección de información sobre producto y satisfacción del cliente. • Diseño y documentación de la estrategia de marketing digital de la empresa. • Identificación de empresas competidoras del sector, para revisar y comparar su presencia digital y posibles estrategias de marketing digital. • Creación de Bases de Datos de clientes y competidores. • Identificación e implementación de nuevos canales de venta. • Diseños de marca e identidad visual. • Revisión de registro de marca. • Implementación de plataformas y herramientas de e-commerce. • Definición y administración de los medios digitales y la gestión de publicación en los mismos. • Creación y actualización de redes sociales.	**Mejoras asistencia técnica In Situ** • Construcción de lineamientos estratégicos e indicadores de gestión. • Construcción de mapas de proceso y organigramas. • Caracterización de procesos y documentación de procedimientos. • Herramientas de manejo del tiempo. • Modelo de presupuestos y sistemas de costeo. • Instagram empresarial y portal web. • Implementación de actividades de SGSST. • Programas de capacitación. • Planes de contingencia.

Fuente. Informe de mejora contrato 315-2018: SDDE- Moda Productiva

Tabla 2. Temas y aspectos proceso 315 de 2018 (continuación).

Asistencia técnica In Situ Ambiental • Manuales de PTAR – Mantenimiento. • Cronogramas de actividades ambientales. • Planes de contingencia de residuos. • Plan de gestión integral de residuos – PGIR. • Registro Único Ambiental -RUA. • Cronogramas de capacitaciones ambientales. • Listas de chequeo de instalaciones físicas y transporte. • Planes de contingencias. • Contratos de manejo de residuos peligrosos.	

Fuente: Informe de mejora contrato 315-2018: SDDE- Moda Productiva

- **Fortalecimiento de clústeres**

Desde la perspectiva de intervención en los sectores económicos priorizados por la SDDE, durante la vigencia 2018, la Subdirección de Ciencia, tecnología e Innovación de la Dirección de Competitividad Bogotá Región (DCBR), Intervino en fortalecimiento innovador a aglomeraciones, clúster o encadenamientos productivos de Bogotá, por medio de la Estrategia de Activación de Clúster, por medio de los siguientes componentes:

1. Caracterización: Visitas en territorio, sus habitantes y comerciantes, encuesta socioeconómica, definición de la intervención; y nombramiento de líder del clúster (representante, que participará en las mesas de trabajo temáticas).
2. Implementación de Estrategia: Recorridos al territorio de intervención; presentación de la estrategia conjunta entre la Administración y la Ciudadanía para el fortalecimiento de la participación ciudadana; adecuación de la estrategia al sector específico; definición del plan de trabajo y cronograma de actividades.
3. Fortalecimiento: Definición de reuniones periódicas, mapeo de oportunidades de negocio, ajuste de la estrategia; identificación de necesidades del sector, coordinación con otras entidades; diseño de estrategia comunicacional para promoción del sector; articulación pública/privada para el establecimiento de responsabilidades tanto de los representantes del sector como de los actores públicos, procesos de capacitación y asistencia técnica.
4. Activación: Divulgación del plan de medios; planeación y ejecución de plan de acción con corresponsabilidad; sensibilización de los comerciantes fabricantes; seguimiento a resultados; levantamiento de encuestas de satisfacción; medición de impacto.

En este sentido se relacionan alguna de las actividades relevantes para la SDDE:

Tabla 3. Actividades relevantes aglomeraciones.

Festival "El Bronx está de moda": En el marco de esta actividad la SDDE llevó a cabo la plataforma Distrito Creativo en su tercera versión en la cual se desarrollaron actividades para el fortalecimiento de emprendedores y unidades productivas del sector económico de la Industria Cultural y Creativa. Este festival permitió el encuentro de sectores a través de escenarios académicos, laboratorios creativos, exposiciones, conciertos para la visibilización de artistas, promoción y comercialización de productos y servicios. Estos espacios permitieron realizar contactos a los empresarios con instituciones, entidades y otros empresarios propiciando entornos comerciales en el marco del Festival.	**Artesanías:** Se desarrolló la vitrina Artesanal o Show Room, contando con la participación de 50 artesanos de Bogotá; apoyándolos a su vez con la preparación para la vitrina en donde se efectuaron actividades de articulación con la política pública de emprendimiento cultural e industria cultural y creativa; articulación entidades para el desarrollo del festival Bronx Distrito Creativo, embajadas de España y Francia, IDARTES, Secretaría Social, COLOMBIA Joven IDARTES; trabajo con artesanos de Bogotá que se encuentran en el mapa artesanal para fortalecimiento empresarial, y la elaboración en conjunto con IDT del mapa artesanal Bogotá.
Final Concurso "Diseñador Joven": Se celebró la Final del Concurso "Diseñador Joven" en el que tuvieron la oportunidad de competir para ganar un viaje a Tailandia y representar a Colombia en "The International Thai Silk Fashion Week 2018".	**III Feria de Moda, Calzado y Marroquinería - Parque de la Valvanera:** Se llevó a cabo la tercera feria con comerciantes del Restrepo con el objetivo de activar los sectores económicos de cuero, calzado y marroquinería en la ciudad de Bogotá con los fabricantes del Restrepo en el Parque de la Valvanera en la cual se obtuvieron ventas de cerca de 60 millones de pesos y se contó con la participación de 40 empresarios.
Industrias Creativas – Congreso Economía Naranja – Smartfilms – Sector Comunicaciones gráficas: Se realizó el Congreso de Economía Naranja en el marco del evento smartfilms, el cual permitió reunir personalidades de diferentes áreas (guion, producción, edición, dirección, circulación); proyectando al emprendedor y/o empresario la visión de ver en su película una empresa exitosa que es la responsable de generación de empleo, fortalecimiento del turismo a la región, dinamizador económico. Este encuentro contó con la participación de 32 Unidades Productivas pertenecientes al Sector de las Industrias Creativas y Culturales.	**Industrias en movimiento - Feria de la Bici:** En el marco de la versión número XI de la Semana de la Bicicleta, la Alcaldía de Bogotá a través de la SDDE, realizó la II Feria Bogotá En Bici en la Plaza de los Artesanos, la cual impulsó el uso de la bicicleta como medio sostenible y buscó la reactivación económica de este sector que genera más de 26.000 empleos directos para la capital, según informe del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). En la feria participaron 6505 personas durante los 3 días y 11 conferencistas invitados con presentaciones relacionadas con el sector de la Bicicleta. Los seguidores de la Bici tuvieron la oportunidad de personalizarlas y elegir diseños exclusivos en materiales amigables con el ambiente; conocer y adquirir plataformas digitales de rastreo satelital y aplicaciones móviles que registran lugares y rutas para bici-usuarios, además de participar en presentaciones artísticas, conversatorios, agenda académica y actividades pedagógicas.

Fuente: SDDE

Tabla 3. Actividades relevantes aglomeraciones (continuación).

Feria de San Victorino: La feria desarrollada a finales de noviembre como lanzamiento del plan Navidad, en el cual la alcaldía local peatonaliza el sector desde la calle 9 hasta la av. Jiménez y desde la carrera 10 hasta la av. Caracas, 30 empresarios decidieron iniciar el proceso de formalización con la SDDE, como parte de la muestra comercial en la plaza de la mariposa. La feria buscó posicionar el nombre San Victorino en la mente de los bogotanos como el centro comercial mayorista más grande de Colombia y fortalecer el clúster de confecciones de la región. La SDDE con el apoyo de la alcaldía local de Santa fe, y la Asociación de Comerciantes de San Victorino (ASOSANVICTORINO), desarrolló una muestra comercial del sector, en donde reunió a más de 9000 comerciantes (entre empresarios y emprendedores) con una variedad de productos de papelería, confecciones, piñatería, joyería, calzado, marroquinería, tecnología y artículos para el hogar; entre otros.	**Centro de la Bici:** Con el fin de continuar con el fortalecimiento del sector de industrias en movimiento, la SDDE, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Educación y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) celebraron el convenio interadministrativo no. 362 de 2017 el cual tuvo como objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos, logísticos, pedagógicos, financieros, para la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto-Centro de la Bici-". Dicho convenio inició el 14 de diciembre de 2017 y culminó el 14 de diciembre de 2018. El Centro de la Bici estuvo en funcionamiento temporalmente en la Plaza de los Artesanos plaza 4. En su inauguración, la Administración Peñalosa entregó una dotación de 23 bicicletas, puestos de mecánica, herramientas y materiales. Así, cada estudiante contó con los insumos necesarios para aprender sobre el funcionamiento de la 'bici' de gama baja, media y alta. Así mismo, gracias a alianzas con la Embajada de Alemania, la Agencia de Cooperación Alemana GIZ y C40, se conoció sobre la experiencia en mecánica de bicicletas en este país, con lo cual se identificaron elementos aplicables para el caso bogotano. El SENA también apoyó esta iniciativa con cursos y certificación a sus estudiantes totalmente gratis.

Fuente. SDDE

Tabla 4. Sectores productivos, Clústeres o aglomeraciones



Fuente: DCBR

Por lo anterior la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico decide continuar con las acciones de fortalecimiento que se han adelantado por más de cuatro años en las diferentes aglomeraciones de la ciudad.

- **Estrategia de fortalecimiento de aglomeraciones Dirección de Competitividad Bogotá Región**

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" la Dirección de Competitividad de Bogotá Región tiene como meta: *"Fortalecer al menos seis (6) zonas de aglomeraciones productivas en articulación con las entidades competentes (tales como seguridad y movilidad, entre otras), en temas de oportunidad para ciudad donde tengamos ventajas comparativa y competitivas, tales como: industrias creativas y culturales, bioeconomía, tecnología y servicios y economía circular como trasversal, entre otros"* dicha meta se llevará a cabo a partir de una estrategia de fortalecimiento de aglomeraciones productivas, la estrategia tiene tres fases: la primera fase es el diagnóstico y la caracterización de las aglomeraciones considerando los avances, las intervenciones y el impacto tanto de la política pública como en los diferentes actores de la ciudad. La fase dos, se estructurará considerando la fase anterior y el trabajo con las empresas de las aglomeraciones para definir un plan de acción que reconozca las necesidades actuales de las aglomeraciones. Finalmente, la fase tres es la fase de implementación, considerando herramientas para revisar, evaluar y controlar las estrategias. Las aglomeraciones serán soportadas sobre sostenibilidad con soporte fundamental y uno de estos será la economía circular.

Así entonces, y dando cumplimiento a los objetivos propuestos para la vigencia 2020, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo –PDD, *Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá el Siglo XXI*, a través del proyecto de inversión ***No. 7848 - Fortalecimiento de la productividad, competitividad e innovación del tejido empresarial de Bogotá***, se plantea un aporte a los indicadores de las metas, teniendo en cuenta la siguiente estructura:

Tabla 5. Aporte de la Estrategia a Contratar al PDD, Proyecto de Inversión 7848**.**

META PLAN	METAS PROYECTO	META 2020	RESULTADO	
Fortalecer al menos seis (6) zonas de aglomeraciones productivas en articulación con las entidades competentes (tales como seguridad y movilidad, entre otras), en temas de oportunidad para ciudad donde tengamos ventajas comparativa y competitivas, tales como: industrias creativas y culturales, bioeconomía, tecnología y servicios y economía circular como trasversal, entre otros.	Realizar el diagnóstico de las diferentes zonas de aglomeración productiva de la ciudad, como instrumentos para el diseño e implementación de estrategias que permitan consolidar, fortalecer y reactivar el tejido productivo de la ciudad, con un enfoque transversal de asociatividad económica.	1	FASE I. Un (1) Documento de Diagnóstico y caracterización de las aglomeraciones, que contenga: Revisión del Estado del Arte; Caracterización de las Aglomeraciones Productivas en Bogotá, Necesidades; Definición de Grupos de Interés, entre otros.	1
			FASE II. Elaboración de Planes de Acción, los cuales servirán como insumo, para realizar las primeras intervenciones integrales en las seis (6) aglomeraciones priorizadas en el PDD.	

Fuente. Elaboración Propia, DCBR.

Consecuente con sus objetivos, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, ha venido implementando programas dirigidos a la intervención y fortalecimiento de las aglomeraciones (clúster) microempresas, fami-empresas, pequeñas y medianas empresas de la ciudad de los sectores productivos priorizados, debido al tamaño, impacto o relevancia que tienen con respecto a la economía de la ciudad, con el fin que estas eleven sus niveles de productividad mediante el uso y apropiación de la ciencia, la tecnología y la innovación para, de ésta manera, ser más competitivos en el mercado nacional e internacional.

Por lo anterior la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico decide continuar con las acciones de fortalecimiento que se han adelantado por más de cuatro años; Por todo lo anterior se requiere que dicha intervención beneficie a un mayor número de aglomeraciones, y es así que una estrategia de fortalecimiento de aglomeraciones, permitirá a la Secretaria de Desarrollo Económico contar con una oferta institucional adecuada e integral con servicios especializados a los micros, pequeños y medianos empresarios que desarrollan actividades económicas de las Aglomeraciones, clúster o encadenamientos productivos.

2. Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

2.1 Objeto Contractual:

Estructurar y diseñar el estado del arte, diagnóstico y caracterización, de al menos 6 seis aglomeraciones en la ciudad. Actividad que contiene la identificación de actores, levantamiento de información y línea base, estado del arte, y grupos focales con actores.

2.2 Clasificación UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca en cualquiera de (los) siguiente(s) código(s) del Clasificación de los Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101500	(80) Servicios de gestión, profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de gestión, profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
80101600	(80) Servicios de gestión, profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de gestión, profesionales de empresa y servicios administrativos	Gerencia de proyectos
80101700	(80) Servicios de gestión, profesionales de empresa y servicios administrativos	servicios asesoría de gestión	Gerencia industrial
81102700	(81) servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
81141500	(81) servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnología de la fabricación	Control de la calidad
81141700	(81) servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnología de la fabricación	Planeación y control de la producción
80141500	(80) Servicios de gestión, profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Investigación de mercados
86132000	(86) Servicios Educativos y de Formación	Servicios educativos especializados	Servicios de educación y capacitación en administración

2.3 Calidades, características, especificaciones técnicas o alcance del objeto contractual:

El alcance de la presente contratación está enmarcado en el Plan de Desarrollo Distrital, es así que la SDDE por intermedio de la Dirección de Competitividad Bogotá Región tiene la meta de fortalecer las aglomeraciones en el marco para la estrategia de clúster, la cual se estructura en las tres fases: la primera fase es el diagnóstico y la caracterización de las aglomeraciones considerando los avances, las intervenciones y el impacto de la política pública y los demás actores de la ciudad. La fase dos, se estructurará considerando la fase anterior y

el trabajo con las empresas de las aglomeraciones para definir un plan de acción que reconozca las necesidades actuales de las aglomeraciones. Las aglomeraciones y la estrategia serán soportadas sobre los aspectos de sostenibilidad, fundamentalmente, sobre aspectos como la economía circular.

Finalmente, la fase tres es la fase de implementación y ejecución, considerando dentro de la estrategia herramientas para revisar, evaluar y controlar la ejecución. Esta última fase no hace parte de esta contratación será ejecutada posteriormente.

Las aglomeraciones definidas por la SDDE son Bio economía (farmacéuticos y cosméticos), industrias culturales y creativas (comunicación gráfica, gastronomía, artesanías, artes visuales, música, libros publicaciones, educación cultural), software y tecnología, industrias del movimiento (Bicicleta, logística), moda (calzado, confecciones, marroquinería, joyería y bisutería), agro negocios (Cárnicos, lácteos, cacao, piscícola y turismo).

El alcance de la presente contratación está enmarcado en el Plan de Desarrollo Distrital, es así que la SDDE por intermedio de la Dirección de Competitividad - Bogotá Región tiene la meta de fortalecer las aglomeraciones en el marco para la estrategia de clúster, la cual se estructura en las tres fases: la primera fase es el diagnóstico y la caracterización de las aglomeraciones considerando los avances, las intervenciones y el impacto de la política pública y el impacto desde los demás actores de la ciudad. La fase dos, se estructurará considerando la fase anterior y el trabajo con las empresas de las aglomeraciones para definir un plan de acción que reconozca las necesidades actuales de las aglomeraciones. Las aglomeraciones y la estrategia serán soportadas sobre los aspectos de sostenibilidad, fundamentalmente, sobre aspectos como la economía circular.

Finalmente, la fase tres es la fase de implementación y ejecución, considerando dentro de la estrategia herramientas para revisar, evaluar y controlar la ejecución. Esta última fase no hace parte de esta contratación será ejecutada posterior a esta contratación.

Las aglomeraciones definidas por la SDDE son Bio economía (farmacéuticos y cosméticos), industrias culturales y creativas (comunicación gráfica, gastronomía, artesanías, artes visuales, música, libros publicaciones, educación cultural), software y tecnología, industrias del movimiento (Bicicleta, logística), moda (calzado, confecciones, marroquinería, joyería y bisutería), agro negocios (Cárnicos, lácteos, cacao piscícola) y turismo.

2.3.1 Estructura de la consultoría

2.3.1.1 Fase 1 – diagnóstico y caracterización de las aglomeraciones

Según la información de actividades económicas con códigos CIIU a cuatro dígitos y algunos documentos de referencia y de interés aportados por la Dirección de Competitividad - Bogotá Región el consultor para la ejecución de la fase 1 debe realizar los siguientes componentes:

a) Revisión del estado del arte para aglomeración en Bogotá. Para este componente el consultor debe revisar las publicaciones recientes, el estado actual, avances y resultados de documentos, investigaciones, proyectos, artículos, libros, informes y demás fuentes de información que permitan conocer los últimos avances y *estado de la cuestión* de las aglomeraciones económicas en Bogotá.

b) Caracterización de las aglomeraciones. El consultor debe utilizar las siguientes herramientas de para analizar las aglomeraciones: la función K de Ripley, el factor de prosperidad económica, el factor de concentración de empleo e índices de focalización. Estas herramientas deben utilizadas con información actualizada considerando la coyuntura actual (COVID-19)

c) Caracterización de Producción, ventas y empleo. De cada una de las aglomeraciones el consultor debe levantar y analizar la información y los datos de producción, ventas, empleo, exportaciones, flujo de inversión extranjera directa (si aplica) para los últimos cuatro años, dicha información según la disponibilidad debe ser actualizada.

d) Caracterización de empresas: el consultor debe caracterizar las empresas de las aglomeraciones por tamaño (micro, pequeña, mediana y gran empresa).

e) Caracterización y viabilidad de nuevos modelos de negocio como: comercio electrónico y digitalización, como trabajo y producción en horarios no convencionales y economía circular, entre otros. Para cada una de las aglomeraciones.

f) Grupos de interés: el consultor debe identificar los grupos de interés y de actores para cada uno del clúster, sus relaciones, sus necesidades y su oferta para los demás actores. (actores como gremios, instituciones del nivel central y distrital, universidades, centros de investigación, centro de pensamiento, organismos de carácter multilateral y los demás que se consideren fundamentales para la aglomeración.

g) Oferta institucional actores: el consultor considerando el componente anterior debe identificar la oferta institucional e iniciativas, proyectos y programas de intervención a las aglomeraciones e impacto de estas.

h) Auto diagnóstico y análisis competitivo de las aglomeraciones: El consultor según su metodología y según los resultados de los apartados anteriores debe realizar con los actores identificados y con algunas empresas representativas un autodiagnóstico de cada una de las aglomeraciones. La metodología debe evaluar diamante de Porter, cinco fuerzas de Porter y matrices FODA, programas actuales, oferta institucional para cada una de las aglomeraciones. El consultor debe considerar herramientas como grupos focales, encuestas, jornadas planeación y todas aquellas que le permitan llevar acabo este componente.

2.3.1.2 Fase 2 plan de acción

El consultor debe presentar un documento con el plan de trabajo que contenga:

a) Objetivos definidos para cada una de las aglomeraciones, según el autodiagnóstico, y análisis competitivo.

b) Acciones para el fortalecimiento de las aglomeraciones (aumentos de ventas y empleo)

c) Articulación Acciones, programas, actividades proyectos, vigentes de los actores identificados en la Fase 1

d) Un proyecto piloto para cada una de las aglomeraciones.

e) Plan de trabajo: programación (diagrama de Gantt)

f) Propuestas de batería de indicadores, con indicadores de Gestión (atención a empresas) e impacto (ventas y empleo)

g) Presupuesto estimado

h) Formatos de seguimiento por clúster: el consultor en línea con los componentes anteriores debe estructurar un modelo de informe de reporte y de seguimiento para la cada una de las aglomeraciones.

2.4. Autorizaciones, permisos, estudios técnicos del proyecto y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.

Para la ejecución del contrato no se requieren autorizaciones, permisos, estudios técnicos del proyecto ni licencias.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA SECRETARÍA

A partir de la descripción del objeto contractual, se determinarán las obligaciones a cargo del contratista y las de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

2.5.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos realizados en su propuesta directamente relacionada con los pliegos de condiciones, el anexo técnico y demás documentos que formen parte de los estudios previos, así como también de los ofrecimientos adicionales que hayan sido presentados, especialmente con aquellos ponderados dentro del factor de calidad, para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio dentro de un término no superior a cinco (5) días hábiles siguientes a la designación del supervisor y el Acta de liquidación del contrato, dentro del plazo de la liquidación del contrato de acuerdo con el plazo en él establecido.
3. Desarrollar las actividades y cumplir con los productos establecidos en el contrato.
4. Disponer del recurso humano necesario para el cumplimiento del objeto y los productos pactados en el marco del presente Contrato. Cuando a ello haya lugar, vincular para la ejecución del contrato, a personas identificadas como beneficiarias del Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante relaciones de orden laboral o contractual.
5. Garantizar el uso de la imagen corporativa entregada por la SDDE en el desarrollo del presente Contrato.
6. Aplicar los lineamientos dados por el supervisor para la ejecución del Contrato, así como brindar información de manera oportuna a la SDDE acerca de las actividades necesarias para la realización del objeto del Contrato.
7. Facilitar intercambio de información necesaria para la realización del objeto del Contrato.
8. Aportar su experiencia y conocimiento para el adecuado desarrollo del objeto del Contrato.
9. Dar los créditos legibles a la Alcaldía Mayor de Bogotá y a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en todas las piezas publicitarias, Internet, impresos y memorias que realice, teniendo en cuenta los parámetros de imagen institucional de la Administración Distrital, Cuando a ello haya lugar.
10. Presentar los informes de gestión que le sean solicitados, así como las facturas y/o cuentas de cobro y soportes para que la Secretaría efectúe los pagos acordados, bajo los lineamientos señalados por el

supervisor del Contrato.

11. Constituir (cuando a ello haya lugar) las garantías exigidas y mantenerlas vigentes en los términos establecidos en el presente Contrato, así mismo, asumir y cancelar todos los impuestos y gravámenes en general que se deriven del Contrato y las deducciones por estampillas, del Distrito Capital.
12. Disponer durante la vigencia del Contrato, de la infraestructura física, técnica, tecnológica, operativa, contable, administrativa y financiera necesaria para atender a la población objetivo del Contrato, cuando a ello haya lugar.
13. No discriminar a ninguna persona por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas o sus condiciones económicas o sociales, ni ninguna otra que vulnere el derecho a la igualdad y demás derechos constitucionales.
14. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del Contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.
15. Dar aplicabilidad a los lineamientos dados por el supervisor para la ejecución del Contrato.
16. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del mismo.
17. Autorizar a la Secretaría el acceso, manejo y conservación de la información suministrada con la debida protección de la reserva de la información, según la normatividad aplicable al caso.
18. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
19. Todas aquellas adicionales que sean requeridas para la correcta ejecución del Contrato

2.5.2. Obligaciones específicas del contratista:

1. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar a la supervisión un plan de trabajo y un cronograma de ejecución del contrato.

2. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio el contratista deberá presentar a la supervisión un documento que describa el modelo y/o las metodologías que se implementarán para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones del contrato.

3. Levantar, adquirir, recolectar y analizar toda la información (estadísticas, informes, documentos, investigaciones, publicaciones, entre otras) necesaria disponible para lograr el objetivo del contrato.

4. Estructurar y ejecutar el/los proceso(s) de convocatoria, sensibilización de las empresas y de los actores de los grupos de interés, con el fin de identificar aquellas que están interesadas a participar en el proyecto y pueden aportar, que tienen la disponibilidad de tiempo y el compromiso necesario para culminar los procesos de forma satisfactoria.

5. Convocar y lideras reuniones y talleres de trabajo con los actores y empresarios de las aglomeraciones, así como a reuniones y presentación con el objeto presentar los avances y recibir retroalimentación de las empresas y de los actores.

6. Realizar las piezas de comunicaciones requeridas para llevar a cabo los procesos de convocatoria, de acuerdo con el manual de comunicaciones y con la orientación de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SDDE.
7. Participar en las mesas de trabajo con los empresarios de los sectores y actores definidos en el proyecto y lo demás que se consideren por parte del supervisor.
8. Cubrir los gastos de papelería y de los demás materiales requeridos para los talleres, convocatorias, grupos de trabajo.
9. Designar a las personas que harán parte del Comité Técnico del contrato en su representación.
10. Participar en los comités conformados entre las partes para lograr el adecuado desarrollo del proyecto dentro de los términos del contrato.
11. Prestar el servicio de asesoría en el CSEI de manera permanente en el plazo establecido en el contrato.
12. Diligenciar formatos y efectuar el cargue de información de beneficiarios del proyecto en la plataforma SUIM (Sistema Único de Información Misional de la entidad). Así mismo, aplicar los formatos que sean direccionados por la Oficina Asesora de Planeación (OAP) cuando se requiera.
13. Asumir los costos administrativos y/o logísticos que implique la ejecución del proyecto

 NOTA: los servicios públicos domiciliarios, vigilancia e internet serán asumidos por la SDDE
14. Realizar todas las actividades, obligaciones y entregar los productos señalados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a satisfacción al supervisor del contrato.
15. Atender de manera oportuna los requerimientos que realice el supervisor del contrato.
16. Realizar todas las demás actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del contrato.

2.5.3 Productos

Los resultados y/o productos específicos que se deben obtener con la ejecución del contrato son:

1. Documento que contenga el plan de trabajo y cronograma planteado para la ejecución del contrato.
2. Documento que contenga el modelo y/o la metodología que se implementará de acuerdo con la intervención propuesta, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.
3. Documento con los apartados a, b, c, d y e de las FASE 1 (2.3.1.1) y con bases de datos, bases estadísticas, documentos, bibliografía, investigaciones y todos los demás insumos utilizados en la construcción y elaboración de la FASE 1 (2.3.1.1).
4. Documento con la lista de los actores identificados por cada una de las aglomeraciones, con la estructuración del/los proceso(s) de convocatoria, cantidad de reuniones, sensibilización y selección de empresas y actores con las bases de datos que se utilizarán para tal fin. Metodología y herramientas de convocatorias, como modelos de trabajo para la realización de la FASE 1 (2.3.1.1).
5. Piezas de comunicaciones requeridas para llevar a cabo los procesos de convocatoria de acuerdo con el manual de comunicaciones y con la orientación y aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SDDE.

6. Informe del proceso de convocatoria, sensibilización y selección de empresas que participen.
7. Cronograma con la programación de las jornadas de trabajo, grupo focales, jornadas de planeación estratégica, reuniones de trabajo, entre otras.
8. Memorias de las jornadas de trabajo con los actores, listas de asistencias, desarrollo de la metodología, contenidos de trabajo.
9. Informe que detalle las acciones y logros alcanzados en todos los procesos de convocatoria y trabajo incluyendo, listados de asistencia, registro de cada una de las visitas y asesorías firmadas por el experto y el empresario, registro fotográfico o registro digital (sea el caso y las normas de bioseguridad COVID -19) de los empresarios asistentes a los procesos de intervención, así como las recomendaciones finales para posteriores procesos con los empresarios.
10. Documento con la oferta institucional identificada para las aglomeraciones.
11. Documento final de la FASE 1 que incluya un informe ejecutivo y documentos presentación en *power point.*
12. Documento final de la FASE 2 previa aprobación por parte del supervisor del contrato que incluya un informe ejecutivo y documentos presentación en *power point*.

Nota: El contratista cederá los derechos a la SDDE de la propiedad intelectual de los productos entregados con ocasión del contrato que surja de este proceso.

2.5.4 Obligaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

1. Realizar el pago al contratista, previo al cumplimiento de todos los requisitos establecidos.
2. Suministrar la información necesaria para la correcta ejecución del contrato.
3. Vigilar y controlar a través del supervisor designado, el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, así como de las demás obligaciones del contratista definidas en las cláusulas del contrato y en la integralidad del proceso de selección; esto es, las condiciones incluidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones definitivo, en adendas, en la propuesta presentada y en los demás documentos que hacen parte integral del contrato.
4. La Secretaría de Desarrollo Económico a través del supervisor designado, en ejercicio de sus funciones de inspección, control y vigilancia, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas previstas en el anexo técnico y/o ficha técnica (si aplica), en caso de apartarse de ellas, deberá allegar justificación escrita debidamente soportada para aprobación del ordenador del gasto.
5. Adelantar las demás funciones y actividades que se encuentren a su cargo y se especifiquen en los documentos que modifiquen o adicionen y que deberán concordar con el objeto de este.
6. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del Contrato.

3. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección denominada: CONCURSO DE MÉRITOS prevista en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en los artículos en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que sean aplicables, en la cual, la oferta más ventajosa será la que resulte de la ponderación de elementos de calidad, soportados en puntajes y en las fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007.

Lo anterior con fundamento en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que establece que: "(…) Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente.

Tipología contractual: Contrato de consultoría.

4. Valor estimado del contrato y justificación del mismo.

4.1. Presupuesto oficial:

El valor total del contrato es por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($344.564.562)** incluido IVA y todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar.

4.2. Justificación del valor estimado: Para el cálculo del presupuesto oficial aproximado de los bienes o servicios a contratar, se tuvo en cuenta la información contenida en el Estudio del Sector Económico y de Costos Contractual que se presenta como documento anexo, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos.

4.3. Certificado de disponibilidad presupuestal:

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta contratación se respaldan con recursos del presupuesto de la SDDE, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se expida para esta contratación.

4.4. Forma de pago del contrato:

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un primer desembolso por el 15% del valor del contrato, equivalente a la suma de **CINCUENTA Y UN MILONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO SESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($51.684.683),** una vez firmada el acta de inicio y la entrega de los productos 1 y 2, y un informe que evidencie las actividades realizadas para la entrega de dichos productos previa aprobación del supervisor del contrato.

- Un segundo desembolso por el 35 % del valor del contrato, equivalente a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($120.597.597),** contra entrega de los productos 3, 4, 5, 6 y 7.

- Un tercer desembolso por el 25 % del valor del contrato, equivalente a la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES PESOS**

M/CTE ($86.141.143), contra entrega de los productos 8, 9 y 10 previamente aprobado por el supervisor.

- Un cuarto desembolso por el 15% del valor del contrato, equivalente a la suma de **CINCUENTA Y UN MILONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO SESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($51.684.683),** contra entrega de los productos 11 y 12.

- Un quinto desembolso por el 10 % del valor del contrato, equivalente a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS** ($34.456.456), contra entrega al acta de liquidación.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico pagará el valor de los bienes y/o servicios, con la presentación de la factura correspondiente a los bienes y/o servicios efectivamente entregados o prestados, acompañada de la certificación del cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o el representante legal; la factura deberá presentarse debidamente diligenciada y soportada con la certificación de la entrega o prestación del bien o servicio a satisfacción, expedida por el/la supervisor(a) del contrato y asignación del Programa Anual de Caja – PAC, y acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales.

El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del PAC y los de Tesorería Distrital. Los pagos al contratista serán efectuados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el número de cuenta y entidad bancaria que el contratista informe para tal fin.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico efectuará las retenciones de orden fiscal, de conformidad con la normativa vigente, las cuales estarán a cargo del Contratista.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: En caso que el proponente adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, la obligación de pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: Los pagos se realizarán teniendo en cuenta la Propuesta Económica, ajustada por el contratista de acuerdo con el resultado de la modalidad de selección, el cual forma parte integral del presente contrato.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico dará aplicación al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De igual forma, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el cual la entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En relación con la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes, se deben exigir de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato a suscribir, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

Los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

5.1. Requisitos Habilitantes:

5.1.1. Capacidad Jurídica:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. (Fuente: manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE).

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

5.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente aportará una carta de presentación que deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección, conforme al anexo establecido para este fin, en el documento complementario del presente proceso de selección. Debe estar suscrita en debida forma por el representante legal de la persona jurídica, promesa de sociedad futura, en caso de consorcio o unión temporal, debe estar suscrita por el representante legal de la figura asociativa y de cada uno de los miembros que la conforman, o por la persona natural. Con la firma (digital o carta escaneada) de la propuesta se entiende que el oferente firma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Se considera válido el documento escaneado correspondiente a la Carta de Presentación de la Oferta cargado por el Oferente con su usuario y contraseña. Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012. Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012.

5.1.1.2 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

5.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR):

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición al mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

Si el proponente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en el cual se acredite actividad relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor al mes anterior a la fecha límite de recepción de las ofertas. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Para el caso de las Universidades o cualquier otra entidad o empresa que no tengan la obligación de contar con el Certificado de Existencia o representación legal o certificado de matrícula mercantil, deberá aportar el documento correspondiente que acredite su creación, objeto social y la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, además de acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

5.1.1.4 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

Los proponentes deberán allegar al momento del cierre el Registro Único de Proponentes, el cual debe tener fecha de expedición no mayor al mes anterior a la fecha límite de recepción de las ofertas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo certificado.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en los documentos del proceso de selección.

Nota 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

5.1.1.5 AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO:

Si del Certificado de Existencia o Representación Legal, de los Estatutos de Sociedad o del documento equivalente, se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar autorización expresa y específica del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta dentro del presente proceso de selección y para suscribir el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial estimado.

El documento de autorización deberá estar debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. En caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, los representantes de cada uno de los integrantes del proponente plural deben estar facultados para presentar la propuesta y suscribir el contrato por el valor que incluya el presupuesto oficial del presente proceso de selección. En caso de que se tenga alguna limitación en las facultades, se deberá aportar la autorización que corresponda, en los términos antes señalados.

5.1.1.6 OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS A TRAVÉS DE APODERADO FACULTADO PARA TAL FIN, CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA:

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

• Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

• En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en los documentos del proceso de selección. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. (Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente)

5.1.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, mediante la constitución de una garantía de seriedad de esta, acorde con los siguientes requisitos:

• A favor de BOGOTÁ D.C- SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO;
• Ubicada en la Carrera 60 No.63A-52 Plaza de los Artesanos;
• Identificada con NIT 899.999.061-9;
• Por un valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial determinado para la contratación;
• Válida como mínimo por TRES (3) MESES contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la Secretaría solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor de la Secretaría, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

"Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir del contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato"

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Secretaría pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

NOTA: El no aporte de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable

5.1.1.8 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el oferente deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, que acredite el cumplimiento de la obligación por lo menos durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extrajeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales del último mes calendario legalmente exigible a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del contador público que suscribe dicha certificación.

5.1.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. La Secretaría conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

5.1.1.10 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. La Secretaría acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín. En caso de que un proponente se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta no será habilitada jurídicamente.

5.1.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

La SDDE conforme el Decreto 019 de 2012, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales y/o promesas de sociedad futura que van a participar en el presente proceso.

5.1.1.12 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE (ART. 183-4 LEY 1801 DE 2016 CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA):

La SDDE verificará que el proponente no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

5.1.1.13 CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONERÍA DE BOGOTÁ DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

La SDDE consultará y verificará, de la página Web de Personería de Bogotá los antecedentes del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales del consorcio y/o uniones temporales y/o promesas de sociedad futura que van a participar en el presente proceso

5.1.1.14. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Consorcio o Unión Temporal: Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

1. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
2. En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Desarrollo Económico.
3. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
4. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
5. En caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato. En caso de que este requisito no conste en el documento, la entidad podrá proceder a requerirlo.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.

Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la SDDE uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación;
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato adjudicado;
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios ocasionados a la SDDE derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometida en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato adjudicado;

- La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la SDDE en los términos del Contrato adjudicado;
- Una duración de la sociedad que no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más;
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este; y Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato adjudicado y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

5.1.1.15 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

En los términos previstos en el artículo 42 de La Ley 1861 de 2017, en caso de que el oferente sea persona natural y el objeto de la contratación sea la prestación de servicios, la Secretaría de Desarrollo Económico consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional la situación militar del proponente, cuando se trate de hombres menores de 50 años.

5.1.1.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato respectivo.

5.1.1.17.-REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) DEL PROPONENTE:

Si el proponente persona natural o jurídica es colombiano deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) debidamente actualizado, en caso de ser el proponente una figura asociativa deberá presentar el RUT de cada uno de los miembros.

NOTAS COMUNES

NOTA 1: Los documentos aportados en SECOP II deben estar completamente legibles.

NOTA 2: El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. (Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente)

NOTA 3: El proponente a quien le sea adjudicado el contrato debe presentar dentro de los dos días siguientes a la adjudicación el RIT del proponente o de cada uno de los asociados en caso de ser figura plural.

5.1.2 Experiencia.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. (Fuente: manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE).

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante mínimo 2, máximo 4 certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y/o terminados, en los últimos cinco (5) años anteriores, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación, junto con la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción, excelente o su equivalente, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades estén relacionados con ASESORAR Y/O BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A EMPRESAS PARA SU FORTALECIMIENTO, DIAGNOSTICOS DE CLUSTERS, PROYECTOS PARA EMPRESAS CON EL OBJETO DE AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD. EXPERIENCIA EN EL DISEÑO, ACOMPAÑAMIENTO, Y FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS CLUSTERS.

La sumatoria de las certificaciones de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresados en SMMLV del año 2020, que serán validados con los documentos presentados como soporte.

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

El proponente que acrediten la experiencia habilitante del proponente, deberá estar registrados en el RUP un mínimo de dos (2) y máximo de cuatro (4) contratos ejecutados y/o terminados con Entidades públicas o privadas, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación e identificados con cualquiera de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

Cuadro Clasificación de códigos UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101500	(80) Servicios de gestión, profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de gestión, profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
80101600	(80) Servicios de gestión, profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de gestión, profesionales de empresa y servicios administrativos	Gerencia de proyectos
80101700	(80) Servicios de gestión, profesionales de empresa y	servicios asesoría de gestión	Gerencia industrial

	servicios administrativos		
81102700	(81) servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
81141500	(81) servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnología de la fabricación	Control de la calidad
81141700	(81) servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnología de la fabricación	Planeación y control de la producción
80141500	(80) Servicios de gestión, profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Investigación de mercados
86132000	(86) Servicios Educativos y de Formación	Servicios educativos especializados	Servicios de educación y capacitación en administración

El proponente deberá indicar cuáles son los contratos que se deben tener en cuenta para acreditar la verificación de la experiencia, los cuales deberán estar inscritos en el RUP. Para lo cual el proponente (singular o plural) manifestará expresamente y con claridad en documento separado, el número, la entidad contratante y el porcentaje de participación del oferente (s) plural o singular, en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, de los contratos con los cuales se pretendan acreditar la experiencia. En caso de que el proponente no precise tal información, la SDDE tomará el primer contrato indicado en el RUP en orden consecutivo descendente[10], que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia obtenida mediante participación en Consorcio o Unión Temporal, será valorada conforme al porcentaje de participación real del proponente en dicha forma asociativa.

Para el caso de consorcios o unión temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de los contratos certificados por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

[10] Es decir, comenzando por la experiencia más reciente a la más antigua.

Nota 1: El contrato cuya experiencia se haya tenido en cuenta para que se habilite al proponente respecto a la experiencia acreditada, no será tenido en cuenta para la asignación de puntaje.

Nota 2: Las personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de un mínimo de 2 y máximo de 4 certificaciones de experiencia suscrita por el contratante o copia de mínimo de 2 y máximo de 4 contratos acompañados del acta de liquidación o su equivalente relacionado con alguna de las clases indicadas en el "Cuadro Clasificación de códigos UNSPSC ".

En caso de que el proponente (personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de 4 certificaciones, la SDDE tomará las primeras presentadas en orden cronológico descendente[11], que cumplan las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

Nota 3: En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes, deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del número 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICACIONES

El proponente deberá demostrar su experiencia mediante mínimo dos (2) y máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, junto con la respectiva certificación de cumplimiento satisfactoria, excelente o su equivalente, cuyo objeto corresponda a asesorar y/o brindar asistencia técnica a empresas para su fortalecimiento, diagnósticos de clusters, proyectos para empresas con el objeto de aumentar la competitividad o experiencia en el diseño, acompañamiento, y fortalecimiento de iniciativas clusters cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes; presentando mínimo 2 y máximo 4 certificaciones de contratos ejecutados y terminados con calificación satisfactoria, excelente o su equivalente.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2019. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así: Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma terminación. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2020.

Los valores de los SMLMV de los años anteriores sobre los cuales se certificará la experiencia son los establecidos en la serie histórica del Banco de la República[12]:

[11] Es decir comenzando por la experiencia más reciente a la más antigua.

[12] http://obiee.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Go&Path=/shared/Consulta%20Series%20Estadisticas%20desde%20Excel/1.%20Salarios/1.1%20Salario%20minimo%20legal%20en%20Colombia/1.1.1%20Serie%20historica&Options=rdf&NQUser=salarios&NQPassword=salarios&lang=es

Año	Valor SMLMV
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$737.717
2016	$689.455
2015	$644.350
2014	$616.000
2013	$589.500
2012	$ 566.700
2011	$535.600
2010	$515.000
2009	$496.900

Este requisito deberá ser cumplido por todos los miembros del consorcio o unión temporal para lo cual se deberá acreditar su experiencia con la presentación de por lo menos un (1) contrato certificado que cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para las certificaciones en el pliego de condiciones.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el pliego. Para tal efecto, el proponente adicionalmente a las certificaciones mencionadas deberá presentar copia de la minuta de constitución del consorcio y/o Unión temporal, en donde certifique su porcentaje de participación

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener:

i. Nombre o razón social del contratante.
ii. Nombre o razón social del contratista.
iii. Fecha de iniciación y terminación del contrato. En caso de no especificarse el día, se tomará como fecha de iniciación el día 1 del mes relacionado y como fecha de terminación igualmente el día 1 del último mes relacionado.
iv. Objeto del contrato.
v. Valor del contrato; debidamente suscrita por quien expide la certificación.

El proponente deberá señalar de manera EXPRESA, las certificaciones de contrato que serán objeto de HABILITACIÓN. En caso de no hacerlo, la SDDE verificará inicialmente las requeridas en orden cronológico descendente[13]. En caso de que el proponente no cumpla con las primeras certificaciones aportadas, la entidad verificará las demás certificaciones o contratos presentados en su orden cronológico hasta agotarlas.

La experiencia que se debe certificar según lo establecido en el presente numeral debe estar contenida en el RUP y debe referirse a los mismos contratos que se señalaron para el cumplimiento del requisito de Experiencia en el RUP.

[13] Es decir, comenzando por la experiencia más reciente a la más antigua.

Nota 1: En aquellos casos que la experiencia a acreditar corresponda a contratos celebrados con la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, no es necesario aportar documentación, basta con que el proponente indique el número, la fecha y el objeto del contrato y/o contratos celebrados que desea se tengan en cuenta.

En tal caso, la entidad procederá a hacer las validaciones que correspondan. No obstante, el proponente podrá aportar la documentación, en caso de que así lo decida.

La SDDE podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para validar la experiencia.

Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar la experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disimiles a la requerida en el presente punto, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

Solamente serán admitidas las de contratos expedidas por los contratantes directamente, razón por la cual no se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas. No se tendrán en cuenta las auto certificaciones. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

Nota 2: La SDDE se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Nota 3: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Nota 4. En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes, deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del número 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CONDICIONES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN CASO DE PROPONENTES EXTRANJEROS

En todo caso, este requisito se podrá acreditar con las certificaciones o con las copias de los contratos, acompañados del acta de liquidación o su equivalente, cuyo valor sea igual o superior AL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas y Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado. En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, la SDDE tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes de año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

CUANDO EL VALOR DE LOS CONTRATOS CON EL CUAL SE PRETENDE ACREDITAR LA EXPERIENCIA SE ENCUENTRE EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA:

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

5.1.2.1 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

A pesar de que el proponente puede diseñar su equipo de trabajo como lo desee y puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes, y del nivel que estime más apropiado para el proyecto, como requisito mínimo de la oferta y para la ejecución del contrato se debe tener en cuenta el Equipo de Trabajo, descrito a continuación.

Así mismo, para efectos de acreditar el equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta un candidato para el rol establecido más adelante. Si el proponente llega a presentar más de un candidato para cualquiera de los roles, es decir, propone dos profesionales para el mismo rol, sólo se tendrá en cuenta el primer candidato propuesto.

El proponente deberá presentar con su propuesta los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de los perfiles mínimos exigidos para el personal que se detalla a continuación:

Un (01) director del Proyecto:

CRITERIOS O VARIABLES	REQUISITOS
Estudios	TÍTULO PROFESIONAL DEL NUCLEO BASICO DE CONOCIMIENTO EN: Administración de Empresas, Economía, Finanzas y Relaciones Internacionales e Ingenierías. Maestría o doctorado en Economía, administración de empresas o finanzas. -Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.
Experiencia	**Experiencia General:** profesional de siete (7) años relacionados con: Gerencia o Dirección o Coordinación de proyectos empresariales y/o procesos de coordinación para el fortalecimiento empresarial contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional para las ingenierías. **Experiencia específica** como gerente o director o coordinador de proyectos en por lo menos tres (3) proyectos empresariales, y/o procesos de coordinación de proyecto de consultoría para el fortalecimiento empresarial
Dedicación	100% (Tiempo completo)

Un (01) Coordinador administrativo y facilitador :

CRITERIOS O VARIABLES	REQUISITOS
Estudios	Profesional en ciencias administrativas y/o económicas, ciencias políticas y/o ingeniería. -Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.
Experiencia	**Experiencia especifica:** Cinco (5) años de experiencia profesional en el desarrollo, facilitación e implementación de metodologías grupos focales, grupos de trabajo, planeación estratégica, y demás herramientas de trabajo utilizadas para planeación estratégica.
Dedicación	100% (Tiempo completo)

Un (01) coordinador técnico y de investigación:

CRITERIOS O VARIABLES	REQUISITOS
Estudios	Profesional en ciencias administrativas y/o económicas ciencias políticas y/o ingeniería Tarjeta profesional en los casos requeridos por ley
Experiencia	Experiencia especifica Cinco (5) años de experiencia profesional en investigación económicas, análisis y procesamiento de datos y de información estadística y económica.
Dedicación	100% (Tiempo completo)

Un (01) Profesional de apoyo:

CRITERIOS O VARIABLES	REQUISITOS
Estudios	- Profesional en economía o ciencias políticas o administración de empresas. -Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.
Experiencia	Tres (3) años de experiencia profesional en consultoría empresarial.
Dedicación	100% (Tiempo completo)

Nota 1: Si el (o los) candidato(s) cuenta(n) con título de postgrado o con un nivel superior al solicitado, cumplirá con el requisito de nivel educativo solicitado.

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que realizaron los trabajos y en los que estos participaron.

En todo caso respecto a cada miembro del equipo de trabajo requerido, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Copia del título como tecnólogo, profesional o de postgrado y/o actas de grado.
2. Carta de intención suscrita por el miembro del equipo de trabajo mediante la cual se compromete a:

(i) desarrollar el objeto contractual en caso de que el proponente sea adjudicatario del contrato,
(ii) desarrollar las actividades de acuerdo con las obligaciones y actividades requeridas,
(iii) asistir a todas las reuniones a las que sea convocado por el supervisor del contrato,
(iv) autorizar que la información de la hoja de vida y los soportes sean publicados en la plataforma de SECOP II.

Además, certificar que:

- Conozco y acepto la postulación al cargo que el proponente ha realizado.
- Que he leído y comprendido los términos del proceso y por lo tanto declaro que cumplo con los requisitos de formación y experiencia para el perfil al que he sido propuesto.
- Que prestaré mis servicios para el proponente (XXX NOMBRE XXX) como parte del equipo de trabajo, en caso de que su oferta resultare adjudicataria del presente proceso.
- No ha participado en la preparación o elaboración de los documentos para la presente convocatoria.
- No soy funcionario, ni tengo un contrato de prestación de servicios profesional y apoyo a la gestión o contrato como consultor individual celebrado y/o en ejecución con la SDDE.

3. Copia de los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:

a. Nombre del contratante o empleador.
b. Nombre del contratista o empleado.
c. Teléfono de la Entidad contratante o del Empleador.
d. Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado (Si del objeto del contrato certificado se desprende con total certeza cuales fueron las actividades ejecutadas, y que con éstas se demuestra el cumplimiento de la experiencia requerida, no es necesario que en el contenido de la certificación se describa de manera separada las funciones o actividades del empleado o contratista).
e. Funciones, actividades u obligaciones del empleado o contratista.
f. Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo.
g. Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo.
h. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

En los casos en que la experiencia sea con organismos o agencias de Cooperación Internacional y de la Banca Multilateral, se podrá aportar copia del contrato y un certificado de la entidad contratante donde se evidencie tanto el cumplimiento del mismo como las fechas de inicio y terminación de actividades (Incluyendo día, mes y año). En el evento que el certificado contenga dichas fechas, así como las actividades no se deberá aportar el contrato.

4. En los casos que determine la ley se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional según corresponda y la certificación o constancia de vigencia profesional y antecedentes disciplinarios de la misma o sus equivalentes dependiendo de la profesión; por otra parte, los egresados de universidades extranjeras, requerirán la resolución de convalidación del título del Ministerio de Educación Nacional y la tarjeta profesional o matrícula profesional, expedido por los Consejos Profesionales o autoridad competente según corresponda.

5. Para el caso de extranjeros se deberá tener la visa de trabajo correspondiente que permita desempeñar la profesión, ocupación, actividad laboral u oficio en Colombia, deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos para los nacionales colombianos, consagrados en las normas vigentes, y acreditará los documentos respectivos tales como la convalidación de títulos, el permiso o licencia provisional, matrícula, tarjeta profesional o constancia de experiencia, expedido por los Consejos Profesionales o autoridad competente según corresponda.

En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, la SDDE tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización. La SDDE podrá verificar los soportes de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad.

La Experiencia Profesional exigida contará, para cada profesional a partir de la terminación de materias, se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 229 del Decreto – Ley 019 de 2012.

Por otra parte, la experiencia docente no se considerará como válida en el presente proceso. Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona, por lo tanto, los tiempos traslapados sólo se contarán una sola vez. Si verificada la documentación aportada, el comité técnico evaluador evidencia que alguno de los integrantes del equipo de trabajo no cumple con la documentación antes señalada, el oferente podrá subsanar la información o documentación aportada que no impacte los criterios de evaluación (para cumplir con requisitos habilitantes). En tal evento, el Comité Evaluador deberá indicarlo en el respectivo informe de verificación y evaluación de propuestas.

Nota 1. Los certificados presentados para el equipo de trabajo que sean expedidos por las mismas personas naturales o jurídicas proponentes o por integrantes del equipo de trabajo del proponente, solamente podrán acreditar experiencia que haya sido efectivamente prestada con aquel que expide la certificación. En ningún caso estas certificaciones podrán acreditar, para un integrante del equipo de trabajo, experiencia obtenida con terceros, en la cual aquel que certifica no tuvo ninguna participación.

Nota 2. No podrán ser parte del equipo de trabajo quienes hayan actuado como asesores y/o consultores y/o funcionarios y/o contratistas de la SDDE en las etapas de planeación y/o estructuración del presente proceso de selección.

Nota 3. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se consideraran expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 4. En caso de que el proponente llegue a presentar más de una hoja de vida y sus soportes para cualquiera de los cargos solicitados, la SDDE solo verificará la primera hoja de vida de acuerdo con el orden alfabético por apellidos de la A a la Z y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 5. En caso de que el proponente llegue a presentar más de una hoja de vida y sus soportes para cualquiera de los perfiles solicitados, la SDDE solo verificará la primera hoja de vida de acuerdo con el orden alfabético por apellidos de la A a la Z y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 6. La SDDE podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

Convalidación de títulos: En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados. El trámite para la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente del respectivo país, para expedir títulos de educación superior se encuentra establecido en la Resolución 20797 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, por lo tanto, para que sea reconocido el título previamente deberá estar debidamente convalidado.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por el ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto. Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 1: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, debidamente otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente legalizado o apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia y con la respectiva convalidación.

Nota 2: *"Sobre la formación académica adquirida en el exterior, por regla general, (…), es obligatoria la convalidación de títulos (…) para especialidades médico quirúrgicas, aquellas que impliquen riesgo social y por tanto se encuentren reguladas por el Estado. (…) Como consecuencia de la libertad del legislador y en virtud de la regulación que se disponga en la Ley para cada profesión, en el caso específico de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares, se debe dar aplicación al artículo 23 de la Ley 842 de 2003, cuando a ello haya lugar; lo cual es concordante con el numeral 2 de la Circular Externa 22 de 16 de marzo de 2017, al criterio de esta Oficina y siempre en el absoluto respeto de las competencias de cada autoridad"*. Concepto 2017-ER-096681 Ministerio de Educación.

Nota 3: Los títulos convalidados en vigencia de las Resoluciones y Actos Administrativos anteriores a la Resolución 20797 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, gozan de plena validez, para lo tanto bastará aportar el acto administrativo a través del cual se resuelve la solicitud de convalidación.

Documentos otorgados en el exterior: Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente[14].

Cambios de personal durante la ejecución del contrato.

Los cambios de personal que realice el contratista deberán ser aprobados por la SDDE. Así mismo, la SDDE se reserva el derecho a solicitar el cambio de personal.

En caso de requerirse remplazo de alguien del personal, el contratista deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de la SDDE, para autorizar el remplazo, se deberá presentar a la SDDE, una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la personal a sustituir.

5.1.2.2. Metodología

El proponente deberá presentar junto con su propuesta un documento que soporte los modelos, metodologías y estrategias de implementación del proyecto:

- Propuesta metodológica para levantar, conseguir y analizar la información, documentos, publicaciones y demás.
- Propuesta para llevar a cabo el proceso de convocatoria, sensibilización de empresas y actores.
- Propuesta y herramientas metodológicas para la construcción de la fase 2.
- Propuesta para el levantamiento y medición de indicadores.

[14] Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

5.1.3. Capacidad Financiera.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. (Fuente: Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE)

Con el objetivo de determinar cuáles proponentes tienen la capacidad financiera para la ejecución del contrato, la SDDE revisará y analizará la información financiera de cada uno de los proponentes, de acuerdo con las normas en materia contable y financiera.

Para tal efecto, la capacidad financiera del proponente, como requisito habilitante, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) Liquidez, b) nivel de endeudamiento y c) Razón de cobertura de intereses.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes - RUP de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, el cual deberá encontrarse VIGENTE Y EN FIRME.

En caso de que la SDDE considere insuficiente la información financiera suministrada, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos y la información reportada,

5.1.3.1. VALORACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, y se efectúa como requisito habilitante para el proceso de selección; en él se pretende evaluar la solvencia económica y patrimonial del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos financieros del presente pliego.

Para que una propuesta sea habilitada financieramente, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores financieros del artículo 2.2.1.1.1.5.3, Numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, y con los indicadores financieros adicionales que la entidad considere pertinentes evaluar.

A continuación, se presentan los indicadores financieros a evaluar para este proceso adjudicatario:

a) Índice de liquidez:

El proponente debe presentar un índice de liquidez mayor o igual a **$1,20**; el cual se calculará con la siguiente formula:

$$IL = AC / PC$$

Para el caso de consorcios y uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en la relación de las sumatorias del activo corriente y del pasivo corriente de los integrantes, aplicando la siguiente formula:

$$IL = (AC1 + AC2 + AC3 + \ ... + ACn) / (PC1 + PC2 + PC3 + ... + PCn)$$

Dónde:
IL = Índice de liquidez.
AC (1...n) = Activo corriente de cada proponente.
PC (1...n) = Pasivo corriente de cada proponente.

b) Índice de endeudamiento:

El proponente deberá tener un nivel de endeudamiento menor o igual al **70,00%**; el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$IE = (PT / AT) \times 100$$

Para el caso de consorcios y uniones temporales se calculará el índice de endeudamiento con base en la relación de las sumatorias del pasivo total y el activo total de los integrantes, aplicando la siguiente formula:

$$IE = \left[(PT1 + PT2 + PT3 + \ ... + PTn) / (AT1 + AT2 + AT3 + ... + ATn) \right] \times 100$$

Dónde:
IE = Índice de endeudamiento.
PT (1...n) = Pasivo total de cada proponente.
AT (1...n) = Activo total de cada proponente.

c) Razón de cobertura de intereses:

El proponente deberá tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **1,00**; el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$RCI = (UO / Gi)$$

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará la razón de cobertura de intereses con base a la utilidad operacional (Utilidad antes de impuestos e intereses) y los gastos financieros por concepto intereses de cada uno de los integrantes, aplicando la siguiente formula:

$$RCI = (UO1 + UO2 + UO3 + \ldots + UOn \,/\, Gi1 + Gi2 + Gi3 + \ldots + Gin)$$

Dónde:
RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO (1…n) = Utilidad Operacional de cada uno de los proponentes
Gi (1…n) = Gastos de Intereses de cada uno de los proponentes

5.1.4. Capacidad Organizacional.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. (fuente: manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE)

El estudio de la capacidad organizacional de las propuestas no tiene ponderación alguna, y se efectúa como requisito habilitante para el proceso de selección; en él se pretende evaluar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos exigidos del presente pliego.
Para que una propuesta sea habilitada deberá cumplir con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional del artículo 10, Numeral 4 del Decreto 1510 de 2013.
A continuación, se presentan los indicadores de capacidad organizacional:

* Rentabilidad del patrimonio:
El proponente deberá tener una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a **6,00%**; el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$RP = (UO \,/\, PA) \times 100$$

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará la rentabilidad del patrimonio con base a la utilidad operacional (Utilidad antes de impuestos e intereses) y el patrimonio neto de cada uno de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$RP = \left[(UO1+UO2+UO3+\ldots+UOn) \,/\, (PA1+PA2+PA3+\ldots+PAn) \right] \times 100$$

Dónde:
RP = Rentabilidad del patrimonio
UO (1…n) = Utilidad operacional de cada uno de los proponentes
PA (1…n) = Patrimonio neto

*Rentabilidad del activo:
El proponente deberá tener una rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual a **2,00%**; el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$RA = (UO \,/\, AT) \times 100$$

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará la rentabilidad del activo con base a la utilidad operacional (Utilidad antes de impuestos e intereses) y el patrimonio neto de cada uno de los integrantes, aplicando la siguiente formula:

$$RA = \left[(UO1 + UO2 + UO3 + \ldots + UOn) \,/\, (AT1 + AT2 + AT3 + \ldots + ATn)\right] \times 100$$

Dónde:

RA	=	Rentabilidad del activo
UO (1…n)	=	Utilidad operacional de cada uno de los proponentes
AT (1…n)	=	Activo total

5.1.5. Capacidad residual. (Únicamente aplica para contratos de obra)

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del proceso de contratación. (fuente: manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE)

Para el presente proceso de contratación no aplica este requisito.

5.2. Factores de Evaluación:

Señala el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

El ofrecimiento más favorable para la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico a que se refiere el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 se determinará por la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje y fórmulas que se señalan a continuación y en el pliego de condiciones.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección: factor técnico, apoyo a la Industria Nacional y vinculación de trabajadores en situación de discapacidad, así:

Criterios de Calificación / Ponderación

Factores de Ponderación	Puntaje Máximo
1. Experiencia especifica adicional del proponente	50 Puntos
2. Experiencia especifica adicional del equipo de trabajo	40 Puntos
3. Apoyo a la Industria Nacional	9 Puntos
4. Vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal	1 Punto

TOTAL	100

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros y técnicos conforme a lo señalado en los presentes términos, estos determinaran si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente documento y en el pliego de condiciones.

Para que las propuestas pasen a ser calificadas, las mismas deberán estar habilitadas, desde el punto de vista jurídico, de experiencia, equipo de trabajo, financiero y organizacional, la cual conducirá a determinar si el proponente **CUMPLE o NO CUMPLE** con las condiciones para participar, lo cual **HABILITA o RECHAZA** las propuestas para su evaluación técnica.

La Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, adjudicará el contrato al Proponente cuya oferta sea la más favorable y que este ajustada a los aspectos sustanciales del Pliego de Condiciones y a los criterios de idoneidad y experiencia, acorde con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los criterios que se establecen a continuación.

5.2.1.1 Experiencia Especifica Adicional del Proponente

La experiencia especifica del proponente a puntuar, debe ser adicional y diferente a la mínima para acreditar los requisitos habilitantes, el oferente deberá hacer esa distinción de manera clara en su propuesta.

En el evento que no se realice esta distinción, se tomaran las certificaciones en el mismo orden presentado en su oferta, empezando por la primera hasta lograr el cumplimiento del requisito mínimo requerido como habilitante, y el resto se tomara como objeto de asignación de puntaje.

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Adicional a la experiencia habilitante, si el proponente acredita mediante certificaciones la realización de 2 contratos y/o convenio registrados en el Rup cuyo objeto corresponde a asesorar y/o brindar asistencia técnica a empresas para su fortalecimiento, diagnósticos de clusters, proyectos para empresas con el objeto de aumentar la competitividad. experiencia en el diseño, acompañamiento, y fortalecimiento de iniciativas clusters.	20
Adicional a la experiencia habilitante, si el proponente acredita mediante certificaciones la realización de 3 contratos y/o convenios registrados en el Rup cuyo objeto corresponda a contratos de asesorar y/o brindar asistencia técnica a empresas para su fortalecimiento, diagnósticos de clusters, proyectos para empresas con el objeto de aumentar la competitividad. experiencia en el diseño, acompañamiento, y fortalecimiento de iniciativas clusters	30

Adicional a la experiencia habilitante, si el proponente acredita mediante certificaciones la realización de 4 o más contratos y/o convenios registrados en el Rup cuyo objeto corresponda a contratos de asesorar y/o brindar asistencia técnica a empresas para su fortalecimiento, diagnósticos de clusters, proyectos para empresas con el objeto de aumentar la competitividad. experiencia en el diseño, acompañamiento, y fortalecimiento de iniciativas clusters.	50

5.2.3. Experiencia Especifica Adicional del Equipo de Trabajo

La experiencia especifica de los profesionales a puntuar debe ser adicional y diferente a la mínima requerida para habilitarse en el proceso. Por lo tanto, la oferta deberá hacer esta distinción de manera clara en su propuesta.

El proponente que acredite experiencia especifica adicional para el **director del proyecto bajo** las condiciones establecidas en el numeral **5.1.2.1 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO,** obtendrá puntaje adicional de la siguiente forma:

Cargo	Experiencia especifica adicional (meses)	Puntaje Máximo
Director del proyecto	24 meses (2 años) de experiencia especifica adicional a la mínima requerida	20
	36 meses (3 años) de experiencia especifica adicional a la mínima requerida	40

5.2.4. Apoyo a la Industria Nacional.

La acreditación de este aspecto deberá presentarse para cada una de las propuestas de manera individual.

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 *"por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública*" y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

CRITERIO	PUNTAJE
Bienes y/o servicios de origen nacional o con trato nacional o reciprocidad	9
Bienes y/o servicios de origen extranjero sin trato nacional con incorporación de bienes y servicios de origen colombiano	5
Bienes y/o servicios de origen extranjero	0
TOTAL MÁXIMO TOTAL	**9**

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Lo anterior será

verificado en el Registro Único de Proponentes para personas jurídicas, o con la copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería, si es el caso.

Así mismo, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

5.2.3. INCENTIVO A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DECRETO 392 DE 2018

Conforme con lo dispuesto por el Decreto 392 de 2018, "*Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad*", una vez realizada la calificación al puntaje final a cada propuesta, se adicionará el porcentaje indicado en este numeral, si el proponente acredita la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los requisitos indicados en el artículo primero, así:

"(…)1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2 Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	***Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido***
Entre 1 y 30	*1*
Entre 31 y 100	*2*
Entre 101 y 150	*3*
Entre 151 y 200	*4*
Más de 200	*5*

***Parágrafo**. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación".*

5.2.4. Factor económico.

Los proponentes deberán diligenciar su oferta económica en la plataforma de Secop II, para lo cual discriminarán todos los costos y gastos de manera desagregada. Los ofrecimientos que no se incluyan en dicha plataforma serán RECHAZADOS ECONOMICAMENTE.

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de la propuesta económica, la información contenida en los documentos del proceso.

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos.

La SDDE, dará a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas, procediendo a abrir y revisar el sobre que contiene la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación.

Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en la PROPUESTA ECONOMICA diligenciada en la plataforma de Secop II y cualquier otra información económica contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en la PROPUESTA ECONOMICA diligenciada en la plataforma de Secop II.

La SDDE efectuará la revisión aritmética de la información contenida en la PROPUESTA ECONOMICA y para todos los efectos se tomará como valor de la propuesta económica el valor corregido. El presente proceso se adjudicará por el valor total de la oferta presentada por el proponente.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos, gastos e impuestos directos e indirectos, en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de elaboración de los mismos los posibles incrementos.

LA NO PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA O LA PRESENTACION INCOMPLETA AL MOMENTO DEL CIERRE, DARA LUGAR A QUE LA PROPUESTA SE DECLARE RECHAZADA ECONOMICAMENTE.

5.3. Reglas de desempate de ofertas.

Si se presenta un empate entre las ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas:
Si como resultado de la aplicación de los criterios de ponderación del presente, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las ofertas y éste fuere el mayor de la calificación final, la adjudicación se decidirá conforme a las siguientes reglas sucesivas y excluyentes, respetando, en los eventos a los que haya lugar, los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. La Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.
2. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y

así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

3. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. Se preferirá a la oferta presentada por una Mipyme nacional.
5. Se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. (Art 3 Ley 2040 de 2020).
6. Se preferirá la oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal.
7. Se preferirá la oferta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
8. Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, en audiencia pública, y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna. El sorteo se realizará mediante el método de suerte y azar, conforme lo dispuesto a continuación:

Se introducirán en una bolsa el número de balotas equivalentes a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.

El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera balota.

El proponente que saque la balota que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

NOTA 1: En relación con las reglas descritas en los numerales 4) y 5), el proponente que tenga la condición de Mipyme se verificará en el RUP y mediante certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.

NOTA 2: Para la aplicación de la regla contenida en el numeral 6) el proponente deberá allegar certificación vigente sobre el porcentaje de trabajadores en condición de discapacidad expedido por la dependencia encargada del Ministerio del Trabajo. En el caso de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en la regla contenida en el numeral 6).

Los documentos mencionados en las notas anteriores deberán ser aportados junto con la propuesta para la respectiva verificación por parte de la Entidad.

6. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen o complementen, con fundamento en la metodología para identificar y clasificar los riesgos previstos por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

ANEXO: MATRIZ DE RIESGOS

7. Garantías que la entidad contempla exigir en el proceso de contratación.

Para la futura contratación se requerirá la constitución de un Contrato de Seguro contenido en una Póliza y/o Garantía Bancaria y/o Patrimonio Autónomo, conforme lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a favor de Bogotá D.C. Secretaria de Desarrollo Económico, NIT. 899-999-061-9. La garantía constituida deberá ser aprobada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

La garantía deberá tener los siguientes amparos:

TIPO DE AMPARO / GARANTÍA	APLICA (SI/NO)	% DE AMPARO		DURACIÓN
Garantía de seriedad de la propuesta	**SI**	**10%**	Del valor del presupuesto oficial	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Garantía de Cumplimiento	**SI**	**20%**	Del valor total del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
Garantía de Calidad del servicio	**SI**	**20%**	Del valor total del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del contrato
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	**SI**	**5%**	Del valor total del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más contados a parir de la suscripción del contrato
Garantía de responsabilidad extracontractual	**SI**	**200**	SMMLV	Plazo de ejecución.

8. Interventoría o supervisión.

En el ejercicio de su labor de supervisión, este deberá velar por la correcta ejecución del objeto contractual, así como por el cumplimiento y observancia de las obligaciones descritas en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Manual de Contratación y Supervisión y las demás herramientas de apoyo a la gestión

precontractual, contractual y postcontractual, así como las Circulares Internas y demás normas o disposiciones que las modifiquen, actualicen o sustituyan.

Atendiendo las disposiciones previstas en la Resolución No. 381 de 17 de junio de 2019 "*Por medio de la cual se establecen las herramientas de apoyo al interior de la Secretaría que apuntan al cumplimiento de las metas, funciones u objetivos misionales de la Secretaría, específicamente en las actividades propias de la gestión precontractual, contractual y post contractual*", se establece lo siguiente:

1. Perfil del supervisor:

Nombre: NICOLAS CARRIZOSA PULIDO
Denominación del Empleo: SUBDIRECTOR DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN

Cuantía del Contrato: El proyecto tiene un valor total del contrato es por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 344.564.562) incluido IVA y todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar.

La Resolución No. 381 de 17 de junio de 2019, en la parte resolutiva establece que la designación del supervisor se podrá realizar en razón a sus calidades, entre ellas criterio técnico y la experiencia.

2. Análisis de cargas de trabajo:

Una vez analizada la carga de trabajo se determina que esta supervisión estará a cargo del SUBDIRECTOR DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN, teniendo en cuenta su perfil profesional y su desempeño en el ejercicio de supervisión de 37 contratos, lo que demuestra que cuenta con las competencias profesionales para ejercer la supervisión del contrato a suscribir. A continuación se relaciona los contratos y/o convenios que tiene a cargo actualmente el Subdirector de Ciencia Tecnología e Innovación como supervisor:

No Contrato /Convenio	Objeto	Estado
361-2012	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de diseñar un modelo técnico, metodológico, financiero y de gestión de concentraciones y/o aglomeraciones productivas, clúster, formas asociativas, cadenas productivas u otras formas productivas previstos en el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" en el Distrito Capital, desarrollando un proyecto piloto en los temas de cuero y calzado en la zona de Restrepo ampliado; y fortalecimiento del Centro de Pensamiento en Economía Urbana.	Terminado
216-2015	Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado "Desarrollo de competencias tecnológicas en Bogotá, para su transferencia a los sectores de medicamentos, cosméticos y afines"	En ejecución
232-2015	Aunar esfuerzos entre LAS PARTES para la realización de la primera etapa del PIBCI, que comprende la generación, desarrollo, fomento y apoyo de emprendimientos, innovación, investigación y competitividad, aplicables a los servicios públicos y al progreso de Bogotá D.C. como ciudad inteligente y sostenible de acuerdo con la misión de cada una de las partes.	Terminado

058-2017	Otorgar y trasladar en Comodato la tenencia de maquinaria especializada para el trabajo de madera y muebles en favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Bogotá D.C	Terminado
158-2017	Hacer entrega real y material a la SOCIEDAD SALESIANA – INSPECTORÍA DE BOGOTÁ, a título de Comodato, para su uso gratuito y con cargo a restituir, los bienes que se relacionan en el documento de estudios previos y que hacen parte integral del contrato.	Terminado
359-2017	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros por parte de COLCIENCIAS, la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ para impulsar proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el marco de la Estrategia de Especialización Inteligente de Bogotá Región, con el propósito de contribuir a resolver retos de ciudad.	Terminado
298-2018	Realizar la interventoría técnica, a la ejecución del convenio 216 de 2015 derivado del proyecto aprobado por el OCAD cuyo objeto es: “Desarrollo de competencias tecnológicas en Bogotá, para su trasferencia a los sectores de Medicamentos, Cosméticos y afines”	En ejecución
387-2018	Realizar la interventoría técnica y financiera a la ejecución de los convenios y contratos que se suscriban para el desarrollo de las líneas del Fondo de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas- FITIC.	Terminado
412-2018	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para facilitar váuchers de apoyo a la innovación en empresas de los sectores priorizados por la SDDE en Bogotá, en el marco de la operación del Fondo de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas	Terminado
433-2018	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para beneficiar emprendimientos y/o empresas de Bogotá, en los sectores priorizados por la SDDE, principalmente el sector industrias creativas y culturales, a través del programa ALDEA.	Terminado
063-2019	01/02/2019 Contratar el arrendamiento de la Bodega para la operación del Centro de Servicio0s4/02/2019 Empresariales e Innovación de los sectores fortalecidos por la Dirección de Competitividad Bogotá Región de la SDDE, ubicado en la zona del Restrepo (Diagonal 17C sur No. 24I-75), en el marco del Proyecto de Inversión 1019.	Terminado
343-2019	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, y financieros entre las partes, para la implementación de una línea de crédito para financiar proyectos de innovación en las Mipymes de Bogotá, en los sectores priorizados por la SDDE; y el desarrollo de un programa de acompañamiento para las Mipymes que realicen actividades conexas al uso de la bicicleta como medio de transporte urbano en Bogotá.	En ejecución
370-2019	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos, logísticos y pedagógicos enmarcados en la misión institucional de los Asociados para dar continuidad al proyecto “Centro de la Bici”.	Terminado
077-2020	Prestar servicios para apoyar a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en la articulación, consolidación y desarrollo de proyectos, planes y programas referentes a la innovación y competitividad, e integración del sector público y privado, posicionando a Bogotá como destino turístico sostenible y creciente, desde un enfoque de gobierno corporativo y de equidad de género.	Terminado

078-2020	03/02/2020 Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Ciencia, Tecnología e Innovación, e0n3/02/2020 el acompañamiento, mejoramiento e implementación de las iniciativas y/o programas que se adelantan en relación al fortalecimiento de las unidades productivas y el clúster de la Industria del Movimiento.	Terminado
140-2020	Prestar los servicios profesionales con el fin de acompañar el seguimiento técnico de los proyectos que adelanta la Subdirección de Ciencia Tecnología e Innovación, en el fortalecimiento en capacidades productivas e innovadoras de las aglomeraciones, clúster o encadenamientos productivos.	Terminado
180-2020	Fortalecer la capacidad empresarial y productiva de MiPyMes en Bogotá, mediante una ruta de intervención para la ejecución de ejercicios de transformación digital basados en la incorporación y uso de TIC en componentes de la cadena de valor.	Legalizado
229-2020	Asesorar en la formulación de las metas, acciones, presupuesto y apuestas de ciudad, para el horizonte de tiempo del plan de desarrollo 2020-2024, enfatizando en el uso y apropiación del conocimiento, la tecnología, la formalidad y sostenibilidad empresarial, sofisticación de las unidades productivas, el mejoramiento de la productividad y competitividad del tejido empresarial de la ciudad.	En ejecución
249-2020	Apoyar el desarrollo de un encuentro digital masivo a través del cual emprendedores y/o MPYMES de la ciudad tengan acceso a experiencias virtuales de conocimiento, networking y entrenamiento para impulsar el emprendimiento, innovación y transformación digital, ofreciendo hasta máximo a 800 emprendedores PYMES de Bogotá un programa mentoría con expertos, buscando su reinvención empresarial en el contexto de la pandemia global ocasionada por el COVID 19.	Terminado
319-2020	Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el diseño de una estrategia para la gestión de alianzas estratégicas que promuevan la productividad, la innovación y la competitividad de las aglomeraciones o clúster de la Bogotá-Región.	En ejecución
322-2020	Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el acompañamiento a las alianzas público-privadas, y el desarrollo e implementación de herramientas, que permitan el fortalecimiento, promoción y posicionamiento de las aglomeraciones, clúster o encadenamientos productivos de los diferentes sectores de comerciales de la ciudad."	En ejecución
326-2020	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para fortalecer la plataforma de BogoTech Abierta, a través de la definición de un modelo de sostenibilidad financiera que garantice su operatividad y de esta forma ofrecer servicios que contribuyan a suplir los retos de los sectores económicos de la ciudad.	En ejecución
347-2020	Entregar a título de comodato o préstamo de uso al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Bogotá D.C., la maquinaria especializada para el trabajo de madera y muebles.	En ejecución

353-2020	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, el soporte a la gestión administrativa y documental que se adelante en desarrollo de los proyectos y programas, para la implementación de mecanismos de participación e integración para el desarrollo y la promoción de la competitividad y retos de ciudad.	En ejecución
361-2020	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el seguimiento técnico de los proyectos que adelanta la Subdirección de Ciencia Tecnología e Innovación, necesarios para la implementación de mecanismos de participación e integración para el desarrollo y la promoción de la competitividad y retos de ciudad.	En ejecución
474-2020	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía los servicios profesionales de apoyo en el fortalecimiento empresarial, e intervención de los clústers y/o encadenamientos productivos priorizados que se adelanten en la Subdirección de Ciencia, Tecnología e Innovación.	En ejecución
475-2020	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales de apoyo en la revisión, proyección y seguimiento en las etapas financieras de los diferentes procesos de contratación que se adelanten en la Dirección de Competitividad Bogotá Región	En ejecución
483-2020	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales de apoyo jurídico en las actividades para el desarrollo precontractual, contractual y postcontractual a los diferentes procesos de contratación que se adelanten en la Subdirección de Ciencia, Tecnología e Innovación.	En ejecución
489-2020	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales de apoyo en la generación de acciones que faciliten el relacionamiento con los sectores económicos de la ciudad priorizados por la Alcaldía Mayor de Bogotá e intervenidos por la Dirección de Competitividad Bogotá-Región (DCBR), como estrategia de apoyo para su fortalecimiento, innovación y posicionamiento económico, productivo, comercial y turístico en la capital.	En ejecución
490-2020	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la implementación de programas y actividades que se adelanten para fortalecer e impulsar las unidades productivas de la Economía de la Bicicleta y otras alternativas de movilidad para promover un desplazamiento sostenible y alternativo, así como, el seguimiento de los programas e iniciativas del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas (FITIC)distritales	En ejecución
495-2020	Prestar los servicios profesionales para la revisión, ejecución y seguimiento técnico y financiero a planes, programas, proyectos y actividades relacionadas con el Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías y que hacen parte de la Dirección de Competitividad Bogotá-Región.	En ejecución

505-2020	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales de apoyo en el seguimiento de las actividades relacionadas con el Concejo de Bogotá, y las Juntas Administradoras Locales, en el desarrollo de los programas y/o proyectos que permitan participar en la generación de espacios que conlleven a desarrollar y acelerar el conocimiento, la ciencia, tecnología e innovación, como instrumentos potenciadores de competitividad y productividad de la ciudad.	En ejecución
508-2020	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales de apoyo en la revisión, proyección y seguimiento en las diferentes etapas financieras de los procesos de contratación que se adelanten en la Subdirección de Ciencia, Tecnología e Innovación	En ejecución
512-2020	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en la formulación y seguimiento de proyectos de innovación, transformación digital e inclusión financiera y fortalecimiento empresarial, así como la generación de soluciones tecnológicas y científicas.	En ejecución
551-2020	Prestar con plena autonomía administrativa y técnica los servicios profesionales de liderazgo y apoyo en el diseño, estructuración, implementación y seguimiento de los programas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Industrias Creativas, FITIC., Así como generar las alianzas estratégicas que permitan la continuidad del Fondo	En ejecución
559-2020	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales de apoyo a la supervisión y seguimiento técnico y financiero del proyecto financiado por los recursos del FCTel-SGR “Implementación de un sistema de gestión de innovación para la industria de la región central - Bogotá: Innovación más país Bogotá” BPIN: 2017000100085.	Legalizado
572-2020	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía los servicios profesionales en el diseño, estructuración, planeación y puesta en marcha del complejo físico de innovación, del proyecto estratégico “Nuevo contrato social de Bogotá: inclusión social y productiva en la ciudad”, así como la implementación de mecanismos, orientados a potencializar la eficiencia administrativa y el fondeo de los proyectos, así como las relaciones estratégicas con el sector público, privado y/o extranjero en general, y la gestión eficiente de datos.	En trámite de legalización

3. Experiencia del funcionario en la materia a supervisar:

Cuenta con más de 14 años de experiencia en el sector público donde se ha desempeñado como Director de TICs en la Aeronáutica Civil, Subdirector de Información en la Unidad de Planeación Minero Energética y Jefe de Tecnología en la Personería de Bogotá, entidades en las que ha participado en el desarrollo de proyectos de conectividad digital a las regiones, implementación de sistemas de información para la gestión aeronáutica,

centros de gestión de seguridad de la información y Fondo de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas, entre otros.

4. Estudios del funcionario en carreras afines al objeto del contrato/convenio que se va a supervisar.

Ingeniero Electrónico, egresado de la Universidad Central, con un MBA de la Universidad Rider en Estados Unidos. Amplia experiencia en gerencia de tecnologías de la Información y desarrollo e implementación de proyectos TICs de alto impacto.

En todo caso, la designación del supervisor le corresponde al ordenador del gasto.

COMITÉ TECNICO:

Para la adecuada ejecución del presente contrato, se conformará un comité técnico, el cual funcionará bajo las siguientes reglas:

Conformación: Estará conformado por UN (1) representante de la SDDE y un (1) representante del contratista y los invitados si a ello hubiere lugar. Cada una de las partes seleccionará sus representantes en el comité técnico, teniendo en cuenta criterios de experiencia, conocimientos técnicos de gestión y promoción de proyectos de desarrollo económico y social, conocimientos financieros y conocimientos jurídicos. Para el caso de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, será el ordenador del gasto quien designe al funcionario que hará parte del comité

La Secretaría Técnica estará a cargo del contratista (actas, coordinación de comités técnicos al menos uno por mes, listados de asistencia, etc.).

Reuniones: El comité técnico se reunirá una (1) vez al mes en sesiones ordinarias y podrá sesionar de manera extraordinaria cuando así lo requiera.

Funciones: Este comité tendrá las siguientes funciones:

- Revisar y validar conjuntamente con el supervisor el cronograma, el plan de trabajo y la metodología propuesta por el contratista.
- Hacer seguimiento y ejercer control sobre el cumplimiento de los objetivos del contrato y sobre los resultados obtenidos en las diferentes actividades realizadas en la ejecución del contrato.
- Recomendar y ajustar directrices de carácter técnico para el desarrollo de las actividades y productos contempladas para el buen desarrollo del objeto del contrato.
- Comunicar a la supervisión del contrato las anomalías técnicas que puedan presentarse en la ejecución del contrato.
- Revisar, aprobar y suscribir las actas de las sesiones del Comité Técnico.

Naturaleza y Potestades: El comité técnico es una instancia de apoyo a la supervisión y sus potestades, como ya se señaló, se contraen únicamente a lo pactado, destinadas estas a colaborar para una cabal ejecución del contrato a través de recomendaciones que en ningún momento reemplazan las facultades, deberes y/o prohibiciones que la ley ha consagrado expresamente a quien adelanta la actividad de la supervisión.

9. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. Aplicabilidad del Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá

De acuerdo con el Decreto 380 de 2015 por las características técnicas de la prestación del servicio esta entidad no ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en la minuta del contrato la obligación del contratista o asociado de vincular población beneficiaria del Decreto 380 de 2015, y, en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad en los siguientes términos:

Las actividades que se ejecutaran en el marco del presente proceso contractual deben ser desarrolladas por personal altamente formado en consultoría empresarial y asistencia técnica, entre otros perfiles profesionales que no permiten la inclusión efectiva de las personas beneficiarias del Decreto 380 de 2015, sin embargo, en caso de requerir personas con dicha condición el contratista deberá vincular a los beneficiarios previamente identificados.

11. Análisis respecto de la posibilidad de adelantar o no la respectiva contratación a través de Acuerdo Marco de Precios

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Para el efecto, se deberá tener en cuenta los lineamientos y las disposiciones que para el efecto dispone Colombia Compra Eficiente.

Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidenció que el servicio a contratar no está dentro de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. Se concluye que nuestra necesidad NO es conveniente suplirla a través de Acuerdos Marco de Precios vigentes, dado que los servicios de consultoria no están contemplados dentro de estos instrumentos.

12. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial

En los términos establecidos en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2012 y el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, el siguiente proceso de contratación estará cobijado por los siguientes acuerdos:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto con el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
Triángulo del Norte	Guatemala	Si	Si	No	Si
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

13. Anexos

1. Estudio de Mercado
2. Análisis del Sector
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4. Matriz de riesgos
5.

Firma y nombre de quienes elaboran los estudios previos	**PAULA CUCALÓN TRUJILLO** **Director de Competitividad Bogotá Región** **NICOLÁS CARRIZOSA PULIDO** **Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación**